

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.




CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 40), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA C.P. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL **C. JUSTINO HERNÁNDEZ GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, Titular de la **Coordinación de Control de Abasto** de “**EL INSTITUTO**”, con **R.F.C.** [REDACTED] como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente contrato, en cuyo caso en el **Anexo 5 (cinco)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	--

En todo caso, los administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional** número **LA-50-GYR-050GRY120-N-5-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 67 y 68 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 18 de julio de 2025, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/**006604**/2025 de fecha 21 de julio de 2025, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación de la cual derivó el presente contrato, incluido el contenido de sus anexos, documento que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.


- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21121020** con folio número **0000172836-2025**, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. “EL PROVEEDOR”**, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 22,272 de fecha 04 de noviembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Rueda Trujillo, Titular de la Notaría Pública número 12 del Estado de Querétaro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 407462-1, denominada “**COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, producción, importación, exportación, distribución, comercialización y maquila de toda clase de artículos y bienes muebles,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	---

susceptibles de comercio; participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen entidades de la administración Pública Federal y de los Estados y Municipios y celebrar contratos de obra pública de servicios de suministro, de arrendamiento, de concesión y de cualquier otra naturaleza con dichas entidades.

II.2 El C. JUSTINO HERNÁNDEZ GARCIA, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 22,272 de fecha 04 de noviembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Rueda Trujillo, Titular de la Notaría Pública número 12 del Estado de Querétaro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 407462-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CRO091106L25**.


II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	--

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 del “**RLAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5989 4616, correo electrónico: [REDACTED], domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Norte número 1740, Interior 103-4, Colonia Lindavista Sur, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07300, en la Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025


CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la Adquisición de los Bienes Correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para Cubrir las Necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el Ejercicio Fiscal 2025 (Partida 40), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 3 (tres)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Directorio de Almacenes y Lugares de Entrega y pago del IMSS”
- Anexo 4 (cuatro)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFF/**006604/2025**”
- Anexo 5 (cinco)** “Documento de designación de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato”
- Anexo 6 (seis)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas”

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$612,359.67 (SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$97,977.55 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.)**, que hace un total de **\$710,337.22 (SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,530,846.72 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$244,935.48 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,775,782.20 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de los Bienes Correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para Cubrir las Necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el Ejercicio Fiscal 2025 (Partida 40), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.


Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

El pago de los bienes será realizado por cada uno de los OOAD, UMAE y Oficinas Centrales de “EL INSTITUTO”, con domicilios y horarios de atención señalados en el Anexo 3.1 Directorio de almacenes y Lugares de Entrega y Pago del IMSS, que se agrega en el Anexo **3 (tres)** del presente contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, previa entrega de los bienes siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	--

bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.


En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	---

Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.


El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	---

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.


“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	---	---

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".


"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	--

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.


QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y la última indicada se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “**LAASSP**”.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes objeto del presente contrato serán entregados por “**EL PROVEEDOR**” en los Almacenes de los OOAD, UMAE y Oficinas Centrales, en los domicilios señalados en el Anexo 3.1 Directorio de Almacenes y Lugares de Entrega y Pago del IMSS, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	--

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

La primera entrega será conforme a las necesidades de los OOAD, UMAE y Oficinas Centrales, por la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de **“EL INSTITUTO”**. Las órdenes de reposición serán emitidas de manera central.

Asimismo, se deberán observar los plazos señalados en el numeral 2 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 3 (tres)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 4 (cuatro)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.


SIXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	---

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.


“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante, lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” presentó en su propuesta técnica un escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantiza que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

“**EL PROVEEDOR**” podrá entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear el bien, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, aquel bien

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	--

que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, número de Contrato, fabricante y número de lote.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 (noventa) días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con las claves descritas en el numeral 9, subnumeral 9.1, literal c, de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 3 (tres)**.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	---

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.


En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	---

- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**


“EL INSTITUTO”, se obliga a:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente contrato a la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la **Coordinación de Control de Abasto**, en el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	--

documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 5 (cinco)**, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.


Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través de los Administradores del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través de los Administradores del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10% (diez por ciento)** conforme al concepto u obligación y método de cálculo y límite de incumplimiento señalados en el numeral **8. subnumeral 8.2** de los Términos y Condiciones que se integran en los **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	--

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. **“EL INSTITUTO”**, a través de los Administradores del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto de los administradores del presente contrato aplicarán la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por día natural de atraso, hasta por cuatro días en función de los bienes no entregados en la fecha convencida, conforme a lo señalado en el numeral **8.** subnumeral **8.1** de los Términos y Condiciones que se integran en los **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


Los Administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

Los Administradores del presente contrato determinarán el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	---

cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.


DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	--

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	---

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	---

- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.


Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	--

“**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.


Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exige expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	--	--

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.


VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; al Código Civil Federal;

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	---	--

a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	██████████
MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS	Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del contrato	██████████

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	CRO091106L25

RRSR/HRJ/LBGP/VER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR120N00525-002-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/08/2025 19:43

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 07/08/2025 11:12

Firma:

[Redacted]

Firmante: COMERCIALIZADORA RODIER S DE RL DE CV

RFC: CRO091106L25

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 07/08/2025 16:42

Firma:

HYs3BDKWS64NYOuEyJB+4d+aRnDV/8t3Id/8XKQmBTfRCCKfZ1hcZL7hrQAN8/ET2mv2rpRYdGnkubxfuPuZRx/0+00BcxzRvi3AnH02Qz04X1cbDmns8y4K8inMsLgAjmYiMvtbxoSrzAulzH0xyqK3MbhOG+jB
rQ39Mbomi1BagbDspEGL62PVaEvuSZWMj64vFV7cGbG8/8vQbHHY/GdQ3bADAM61OXmAgkH5FtbAkWQnSju8MzYj1zrGJV1/GHqg3xvkEMtFvEJBlCkEaulJGzkV0i++nNRIsDdrkSAziyJJQrTrBeBrfQypHm63
M79yJhn0CRQYQH64ucCyAg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N00525-002-00

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTC
SIN TEXTC

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 01/08/2025
HORA: 02:08:55 p. m.

NO. CONTRATO: U251318
NO. REQUISICION: 09903500611251AMS
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA RODIER S DE RL DE CV
R.F.C. : CRO -091106-L25
No. PROVEEDOR: 00109241

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
350 308 0040 01 01	R A LA PARED,CAPACIDAD 800 ML. Marca: GEL KLEEN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GKG-170705-5W8	5,837	14,592	\$104.91	\$1,530,846.72	0%	\$0.00	\$104.91	\$612,359.67	\$1,530,846.72
COBERTURA : 098001150900 14,592										
IMPORTE DEL CONTRATO: \$612,359.67										
FIANZA REQUERIDA: \$153,084.67										

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.
MAXIMO : UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N00525-002-00

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0006172836-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 06 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Conceptor: OFICIO 5808 RECIBIDO EL 17 DE JUNIO DE 2025 DE ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración: 17/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,794,206,083.80
Cuenta: 21121020 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV. Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900
COG: 2110100

COMROMETIMIENTO MENSUAL (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,400.8	50,233.0	45,821.8	93,861.8	112,849.1	164,558.2	709,671.4	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	763.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Daniela Lopez Tinjero

Titular Dir. de Cif. y Seguimiento al Eje de Oper. en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO
OKTEL NIS

Handwritten text, likely a signature or date, oriented vertically on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N00525-002-00

ANEXO 3 (TRES)

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DIRECTORIO DE
ALMACENES Y LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Anexo 2

ANEXO TÉCNICO

Para la adquisición de bienes no terapéuticos del Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo, contenido en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente, mismo que se detalla en el Anexo Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2025 (Anexo 1), respecto a la clave, descripción, presentación y requisito a evaluar por cada una de las partidas.

Como parte de la cotización que formulen los licitantes en su propuesta dentro del procedimiento de contratación y para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos se deberá considerar que la evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALNES.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que los bienes que ofertan cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que se indican en el Anexo 1. Dicho Anexo establece el requisito de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:

Según sea el caso, los licitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Todos los licitantes deberán presentar un escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.
- b) Todos los licitantes deberán presentar un escrito que indique que las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado en el Anexo 1.

En el caso de que el licitante sea distribuidor, deberá acreditarlo mediante carta respaldo expedida por el fabricante. Dicha carta deberá ser en hoja membretada del fabricante y contener los siguientes datos: nombre y firma del representante del fabricante, fecha (no mayor a 30 días naturales anteriores a la presentación de proposiciones), dirección, correo electrónico y teléfono.





Dirección de Administración:

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

- c) Escrito en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos:

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

- 350 107 0050 06 01, contenido de cloro activo al 6.0% mínimo, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la tabla de especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008.
- 350 107 0134 04 01, contenido de cloro activo al 13.0% mínimo, al momento de la entrega, lo anterior con base en la tabla de especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008.

- d) Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto; de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- e) Partidas con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana:

Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto), considerando lo siguiente:

- Encontrarse vigente(s) a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones hasta el término de la vigencia del contrato.
- Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) y Centro de Normalización y Certificación de Productos (CNCP)

En los supuestos de renovación de certificado, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, una carta expedida por el órgano certificador acreditado, en la que señale el estatus de dicha renovación, así como sus causales de atraso.





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

La carta deberá ser en hoja membretada del órgano certificador y contener los siguientes datos de dicho órgano certificador: nombre y firma del representante, fecha (no mayor a 30 días naturales anteriores a la presentación de proposiciones), dirección, correo electrónico y teléfonos.

f) Para partidas con cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas (NOM-189-SSA1/SCFI-2018, NOM-004-SE-2021 y NOM-050-SCFI-2004):

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de las Normas que se detallan en el Anexo 1, dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

g) Partidas con solicitud de Carta de Calidad:

Deberá presentar el formato adjunto al presente como "Anexo A", el cual se integra como parte de la convocatoria.

Los documentos que deberán presentar los licitantes serán en copia simple **legible por ambos lados**, que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas (Anexos - Prórroga) según corresponda.

Para las partidas que correspondan a los incisos f), g) y h) pueden identificarse filtrando el encabezado del Anexo 1.

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

3.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

4. Mecanismo de Evaluación Técnica.

La evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

- a) Se validará que las partidas ofertadas en el Anexo denominado **Formato de Propuesta Técnica**, cumplan con lo indicado en el **Anexo 1**, conforme al número de clave, descripción del bien, presentación (unidad, cantidad y tipo) y requisito de evaluación de cada partida.
- b) Se verificará que los licitantes presenten la documentación señalada en el requisito de evaluación del **Anexo 1**, así como los supuestos de los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) del numeral 1, del presente documento.
- c) Una vez que se reciban las propuestas de los licitantes y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes de los certificados de cumplimiento de las normas presentados, éstos se evaluarán de acuerdo con el listado emitido por la entidad certificadora correspondiente, conforme a los siguientes puntos:
- Vigencia
 - Estatus del certificado, Vigente, Cancelado o Suspendido
 - Número de folio
 - Número de Norma / Norma de referencia
 - Descripción del bien

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

5. Designación de Representante del Área Técnica:

Se designará como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente Anexo Técnico, a los siguientes servidores públicos:

- Arq. José Antonio Hernández Durán. - Titular de la División de Conservación
- Jazmín Reyes Valencia. - Jefa del Área de Normatividad, Capacitación y Plantillas
- Alicia Gámez Díaz. - Área de Normatividad, Capacitación y Plantillas

6. Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso d) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario,





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

7. Otras consideraciones:

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

El presente documento se suscribe como Área Técnica para la Adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2025", con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la División de Conservación (numeral 7.1.1.1.2.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.



Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



ANEXO 3

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la Adquisición de bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025.

1. Vigencia de la Contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

(inciso a) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establece el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas cantidades mínimas y máximas de las claves se detallan en el Anexo 3A denominado "Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo para el ejercicio 2025".

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, en los términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. Para el presente procedimiento es aplicable la tasa del 16% por concepto de impuesto del valor agregado sobre el importe total de los bienes.

2. Plazo de entrega del bien y condiciones de entrega.

(inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La primera entrega será conforme a las necesidades de los OOAD, UMAE y Oficinas Centrales, por la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto. Los órdenes de reposición serán emitidas de manera central.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

La entrega se llevará a cabo en los Almacenes de los OOAD, UMAE y Oficinas Centrales, en los domicilios señalados en el Anexo 3.1 Directorio de Almacenes.



Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto:

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega se emitirá un documento de alta al licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en cada uno de los OOAD, UMAE y en Oficinas Centrales en los domicilios señalados en el **Anexo 3.1 Directorio de Almacenes**.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<https://ppsal-abasto.imss.gob.mx/abasto-web/login>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada de manera automática al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos de Nivel Central y/o de cada OOAD o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Hamburgo No. 64, Piso 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 55 5627 6900, extensión 20568, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.



El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (<https://ppsa-abasto.imss.gob.mx/abasto-web/login>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores, y previo análisis por parte del Instituto, cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se haya hecho del conocimiento de los proveedores o éstos no hayan aceptado el incremento a la contratación.

2.1 Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, debidamente entarimados, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como, el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto. Se sugiere que los bienes sean entregados en la medida estándar de tarimas de 100 x 120 cms.

Los proveedores deberán entregar con los bienes la Orden de Reposición y Remisión en original y ocho copias legibles debidamente requisitadas en las que se indique; número de lote, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

El proveedor deberá:

- a) Asegurar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados; con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar y permitir la identificación por clave y en su caso lotes y caducidades, así como preservar



sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

- b) Entregar conforme a la descripción y las condiciones descritas en el Anexo 3A denominado "Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo para el ejercicio 2025", considerando la presentación, cantidad, empaques en buenas condiciones, origen de los bienes.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial, Cargo, Domicilio, Teléfono (oficina y celular), fax y Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos OOAD/UMAE
- Titular de la Coordinación de Abastecimiento de OOAD/UMAE
- Titular de la Coordinación de Control del Abasto y personal que éste designe.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.



3. Consideración respecto del criterio de evaluación.

(Inciso c) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el **Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social**, vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

(Inciso d) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento las licencias, permisos, certificados o autorizaciones se indican en los anexos: **Anexo 1 Requisito de evaluación Grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo 2025"** y **Anexo 2 Anexo Técnico**.

5. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

(Inciso e) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes.

(Inciso f) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

7. Visitas a las instalaciones de los proveedores.

(Inciso g) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.



8. Penas convencionales y deducciones.

(inciso h) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

De conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, se aplicarán las sanciones descritas a continuación o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

8.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.



- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

8.2 Deduciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN A APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Cuando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalado, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en cada uno de los OOAD, UMAE y en Oficinas Centrales donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.



9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (inciso i) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación durante la vigencia del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones.

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o terceros.

9.1 Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes (inciso j) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

a. Canje.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD, UMAE o la persona que designen y en su caso la Coordinación de Control del Abasto.

b. Devolución.

En los casos en que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá conforme a la "Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social". En este caso, para el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de



prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

Lo anterior sin perjuicio de que ante el incumplimiento se podrá iniciar la rescisión de contrato y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

c. Caducidades del Bien

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los proveedores podrán entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear el bien, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, No. de Contrato, fabricante y número de lote.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

- 350 107 0050 06 01, contenido de cloro activo al 6,0% mínimo, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la **Tabla de Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008**.
- 350 107 0134 04 01, contenido de cloro activo al 13,0% mínimo, al momento de la entrega, lo anterior con base en lo indicado en la **Tabla de Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-627-NORMEX-2008**.

d. Garantía de cumplimiento. (5.5.5 y 5.5.5.8 POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

10. Forma de Pago



(inciso k) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El pago se realizará en pesos mexicanos, se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por cada uno de los OOAD, UMAE y Oficinas Centrales del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo 3.1 Directorio de Almacenes.

11. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

(inciso l) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El personal responsable de la recepción de los bienes:

- a) Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos que anteceden y efectuarán una verificación visual aleatoria.
- b) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la remisión del pedido u orden de reposición, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

12. Anticipos

(inciso m) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).



Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

13. Aviso de Privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

(inciso n) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CACS/API-CACS.pdf>

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral para generar usuario y contraseña de Acceso a sus proveedores, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CCA/API-CCA.pdf>

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de la Coordinación de Investigación de Mercados, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CIM/API-CIM-ADO.pdf>

14. Seguro de Responsabilidad Civil.

(inciso o) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

15. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

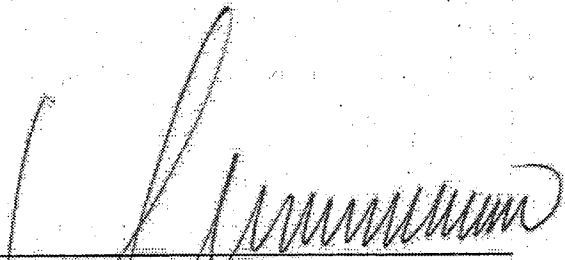
(inciso p) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se requiere algún evento o acto en el que las personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS.



El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes no terapéuticos para la Adquisición de bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control del Abasto (numeral 7.1.1.2), Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes no terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área Consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."


Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza


Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida


C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes no
Terapéuticos



ANEXO 3.1
DIRECTORIO DE ALMACENES

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N- RESERVA TERRITORIAL UMF35- GUERRERO NEGRO BC	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTÉS Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD COAHUILA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	ALMACÉN SUBORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N

[Handwritten signature]



OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIÓS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD DURANGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. RUIZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAÑ C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

[Handwritten signature]



OOAD/ZIMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL: 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64280 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P., 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTEMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000

[Handwritten signature]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
OOAD DF NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D.F.	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL.



COORD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
		TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN



COAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ORTOPEDIA NUEVO LEON.		IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO NUEVO LEON	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO: 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07750 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA	ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL.



ODAR/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
MAGDALENA DE LAS SALINAS		MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERÍS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERÍS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ALMACÉN; MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLOGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F.
UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLOGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGIA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, D.F.
UMAE LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F.
UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI	ALMACÉN DE UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVÉ PRESUPUESTAL 37B509662153	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.
UMAE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330,	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

[Handwritten signature]




Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720
OFICINAS CENTRALES	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO.	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 050GYR120N00525-002-00</p>
---	---	---

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/006604/2025”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIAI TEXTC



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025

"Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025"

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Procedimiento:	Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025	Fecha: 18 de Junio del 2025
Nombre del Licitante:	Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.	
Domicilio:	Av. Insurgentes Norte N° 1740, Int. 103-4, Col. Lindavista Sur, Alcaldía: Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.p. 07300	

Part	Clave					Descripción	Un	Can	Tipo	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Razón Social del Fabricante	RFC del Fabricante	Marca	País de Origen
	Gpa	Gen	Esp	Dif	Var										
38	350	308	0024	01	01	Despachador de papel, tamaño jumbo, fabricado con base de polietileno y tapa de acrílico transparente ahumado, con mecanismo de surtido, para un papel en rollo de 600 mt, y con un centro standard de 2.5" mínimo, para protección de la humedad y polvo.	Pza	1	Pza	1962	4904	Grupo Gel Kleen S.A. de C.V.	GGK1707055W8	Gel Kleen	México
39	350	308	0032	00	01	Despachador de toallas para manos en rollo. Con mecanismo de surtimiento de papel que protege de humedad y polvo. Base de polietileno con cubierta de acrílico ahumado. "Para uso exclusivo de centros vacacionales".	Pza	1	Pza	1927	4816	Grupo Gel Kleen S.A. de C.V.	GGK1707055W8	Gel Kleen	México
40	350	308	0040	01	01	Dispensador de jabon líquido o alcohol en gel. Jabonera rellenable, para jabon líquido, fabricada en polipropileno abs (alto impacto), con aditamento para empotrar a la pared, capacidad 800 ml.	Pza	1	Pza	9,728	24,320	Grupo Gel Kleen S.A. de C.V.	GGK1707055W8	Gel Kleen	México
41	350	308	0065	00	01	Despachador de jabon líquido con capacidad 1000 mililitros, color transparente o humo.	Pza	1	Pza	2,586	6,464	Grupo Gel Kleen S.A. de C.V.	GGK1707055W8	Gel Kleen	México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTC



Comercializadora Rodier S de R.L. de C.V.

Compra, Venta y comercialización de toda clase de artículos susceptibles de comercio.

06

42	350	308	0099	01	01	Despachador de papel sanitario jumbo para bobina de 300 mts y con un centro standard de 2.5" mínimo, para protección de la humedad y polvo.	Pza	1	Pza	1,742	4,354	Grupo Gel Kleen S.A. de C.V.	GGK170705 SW8	Gel Kleen	México
43	350	308	0107	00	01	Dispensador de toalla fabricada de polietileno de alta densidad (tipo abs) resistente al impacto de aditamentos para fijarlas en la superficie por medio de taquetes o cinta doble cara larga duración. Medidas de 30 cm. largo x 29 cm. de ancho x 15 cm. de profundidad.	Pza	1	Pza	4,496	11,240	Grupo Gel Kleen S.A. de C.V.	GGK170705 SW8	Gel Kleen	México
94	350	746	0016	00	01	Porta rollo para dispensar papel sanitario, fabricado en polipropileno de alta resistencia al impacto, acabado sanitario en su interior y exterior de color blanco, humo o verde claro, llave de seguridad y con sierra integrada para facilitar el corte del papel.	Pza	1	Pza	468	1,168	Grupo Gel Kleen S.A. de C.V.	GGK170705 SW8	Gel Kleen	México

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive con la suscripción de la propuesta, mi representada asume que cumple expresamente con lo establecido en los términos y condiciones, así como los demás anexos que comprenden el presente procedimiento de contratación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Atentamente
Comercializadora Rodier S. de R.L. de C.V.


Justino Hernández García
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Comercializadora Rodier S de R.L. de C.V.

Compra, Venta y comercialización de toda clase de artículos susceptibles de comercio.

01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025

* Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Altas Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025"

ANEXO 17 A

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA PARTIDAS CON PMR

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025		Fecha: 18 de Junio de 2025	
Nombre del Licitante: Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.		Fab. ()	Dist. (X)
			No. de proveedor IMSS: 00109241

Estratificación:

Pequeña (X) Mediana () Grande ()

Part	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Máximo Referencial	Porcentaje de Descuento Ofertado	Porcentaje de Descuento Ofertado Truncado
							Un	Con Pres					
38	350	308	0024	01	01	Despachador de papel, tamaño lumbo, fabricado con base de polietileno y tapa deacrílico transparente ahumado, con mecanismo de surtido, para un papel enrollado de 600 mt, y con un centro standard de 2.5" mínimo, para protección dela humedad y polvo. Marca: Gel Kleen.	Pza	1	1,962	4,904	\$229.04	21.42	21.42
39	350	308	0032	00	01	Despachador de toallas para manos en rollo, con mecanismo de surtimiento depapel que protege de humedad y polvo, base de polietileno con cubierta deacrílico ahumado, "para uso exclusivo de centros vacacionales". Marca: Gel Kleen.	Pza	1	1,927	4,816	\$579.43	16.66	16.66

Av. Insurgentes Norte No. 1740, Int. 103-4, Col. Lindavista Sur, Deleg. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07300

e-mail: [Redacted] Tel: 5989-4616 R.F.C. CRO-091106-L25

SIN TEXTO



Comercializadora Rodier S de R.L. de C.V. . 02
Compra, Venta y comercialización de toda clase de artículos susceptibles de comercio.

40	350	308	0040	01	01	Dispensador de jabon liquido o alcohol en gel, jabonero rellenable, para jabon liquido, fabricado en polipropileno abs (alto impacto), con aditivo para empujar a la pared, capacidad 800 ml. Marca: Gel Kleen.	Pza	1	Pza	9,728	24,320	\$143.03	26.65	26.65
----	-----	-----	------	----	----	---	-----	---	-----	-------	--------	----------	-------	-------

* En caso de resultar adjudicado, los porcentajes de descuento de la presente propuesta permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

* Los porcentajes de descuento ofertados deberán considerarse únicamente 2 decimales.

* La vigencia de la presente propuesta será durante el procedimiento de contratación en el que se presenta y hasta 90 días posteriores al fallo. En caso de resultar adjudicado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

* En caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la partida en que participa, los porcentajes de descuento estarán vigentes hasta en tanto ésta no sea resuelta.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se deriva en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

Atentamente
 Comercializadora Rodier S. de R.L. de C.V.

Justino Hernández García
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTC



Comercializadora Rodier S de R.L. de C.V.

Compra, Venta y comercialización de toda clase de artículos susceptibles de comercio.

03

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025

"Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Altas Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Ciudad de México, a 18 de Junio de 2025.

Referente al punto 4.1.2 Inciso d)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025**, en el que mí representada, la empresa **Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, garantizamos que el periodo de caducidad de los bienes que entregaremos no será menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Sin más por el momento y en espera de que la presente cumpla su cometido, quedo de usted.

Atentamente

Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.

Justino Hernández García
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO
OTXEL MIS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

En la Ciudad de México, siendo las **16:00 horas** del día **18 de julio de 2025**, en la Sala 5, sótano ala poniente, de Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación** citada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la Licitación", 3.5 "Acto de fallo" y 3.6 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita, Lic. Patricia Fago Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, el DOF), el 20 de agosto de 2015; y los Acuerdos por los que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes la Lic. Alicia Gámez Díaz, Representante de la División de Conservación y el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en su carácter de Áreas Técnica y Requiriente, respectivamente.

Del mismo modo, se hace constar que se encuentra presente el Lic. Enrique Jiménez Escobedo, Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del Mtro. Alberto López Flores, Testigo Social número PF043, designado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) y notificado al Instituto mediante oficio UPSRC/DGPSFC/241/0481/2025, de fecha 01 de abril de 2025, de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes, quienes ofertaron en su propuesta económica las siguientes partidas:

No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con precio unitario
1	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	12, 31, 62, 63, 108	2, 3, 34, 37, 56, 57, 58, 59, 64, 94, 95, 106
2	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	5, 6, 7, 33, 44, 45, 47, 48, 72, 73, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 101	---
3	BICLOREX, S.A. DE C.V.	---	2, 35
4	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	38, 39, 40	41, 42, 43, 94
5	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	38, 39, 40	41, 42, 43, 94
6	CONTROL DE ESTRATEGIA Y COMMERCE PRIZUR, S.A. DE C.V.	5, 7	---

Página 4



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con precio unitario
7	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	6, 8, 10, 45, 46, 47, 48, 80, 85, 101	49
8	DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	7, 48, 72, 76, 78, 101	---
9	EQUIVER, S.A. DE C.V.	89, 90, 108	88, 104
10	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	5, 6, 7, 33, 44, 45, 47, 48, 66, 72, 73, 75, 76, 78, 80, 82, 83, 86, 98, 100, 101	2, 35, 36, 49, 95
11	FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN	5, 7	68, 69
12	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	31, 61, 62, 63	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 30, 56, 65, 77, 95, 96, 106
13	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	8, 10, 89, 90, 108	104
14	INDALIJM, S.A. DE C.V.	---	65, 77
15	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	6, 45, 47, 48, 72, 73, 76, 101	---
16	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	5, 6, 7, 23, 25, 33, 44, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 66, 72, 73, 76, 78, 79, 80, 81, 86, 93, 100, 101	2, 34, 35, 74
17	LATEMEX, S.A.	70	68, 69
18	MAKORP, S.A. DE C.V.	4, 8, 10, 11, 21, 31, 38, 39, 40, 53, 60, 61, 62, 63, 70, 71, 89, 90, 93, 102, 103	2, 3, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 28, 29, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 49, 57, 58, 59, 64, 65, 68, 69, 77, 88, 94, 95, 96, 104

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con precio unitario
19	MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 21, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 108	-----
20	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	8, 10	-----
21	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	4, 5, 6, 7, 12, 21, 23, 25, 31, 33, 38, 39, 40, 44, 45, 47, 48, 52, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 70, 71, 72, 73, 76, 78, 80, 81, 83, 86, 87, 89, 90, 93, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 105, 108	2, 3, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 26, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 57, 58, 59, 65, 67, 68, 69, 77, 88, 95, 96, 104, 107
22	PAVEL GONZÁLEZ PÉREZ	-----	35
23	POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.	8, 10, 11	-----
24	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	38, 39, 40	41, 42, 43, 94
25	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	4, 5, 6, 7, 21, 23, 24, 25, 33, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 53, 61, 62, 63, 72, 73, 76, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 91, 92, 93, 98, 100, 101	1, 2, 3, 22, 34, 36, 37, 64, 67, 95, 96
26	SVL CONTROL Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	5, 7, 46	-----

Se hace la aclaración que, derivado de la revisión cualitativa a las proposiciones, en el acta de Presentación y Apertura de Propuestas, derivado de la revisión cuantitativa para el licitante **ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.**, no se asentaron las partidas 76, 79, 80, 82, 84 y 85 ofertadas con cero por ciento de descuento dentro de las





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

partidas con PMR, mientras que, para el licitante **PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, no se asentó el nombre completo del licitante, únicamente se asentó Paroli, S.A. de C.V., por otra parte, no se incluyó la partida 43 ofertada dentro de las partidas con Precio Unitario, por lo que, se hace la corrección en el cuadro anterior, incluyendo dichas partidas y el nombre completo del licitante.

Se aclara que en el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentó que el licitante **KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.**, cotizó la partida 36 dentro de las partidas con Precio Unitario; sin embargo, de la revisión cualitativa se advirtió que la partida correcta es 35, por lo que se procedió a realizar la corrección en el cuadro que antecede.

Se aclara que en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se asentó el nombre del licitante **LATEMEX, S.A. DE C.V.**; sin embargo, derivado de la revisión cualitativa se advirtió que el licitante es **LATEMEX, S.A.**, por lo que se realiza la corrección en el cuadro que antecede.

Asimismo, se aclara que, en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, derivado de la revisión cuantitativa, para el licitante **MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.**, se asentaron las partidas (4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 21, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105 y 108), correspondientes a PMR, ofertadas por el licitante en su propuesta económica a través del "Formato 17 A"; sin embargo, una vez revisado de manera cualitativa la proposición de dicho licitante, se detectó que presentó propuesta técnica a través del "Formato de Propuesta Técnica", para las partidas antes referidas, así como para las partidas (1, 2, 3, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 49, 56, 57, 58, 59, 64, 65, 67, 68, 69, 74, 77, 88, 94, 95, 96, 104, 106 y 107); éstas últimas correspondientes a Precio Unitario y de las cuales no presentó propuesta económica a través del "Anexo 17 B", como se solicitó en la Convocatoria.

En el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 18 de junio de 2025, se asentó que, para el licitante **PAROLI SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, derivado de la consulta realizada al DOF, se encontró publicación de fecha 27 de agosto de 2021, relacionada con sanciones consistentes en inhabilitación por seis meses para participar en procedimientos de contratación y multa, sanciones impuestas por resolución de nueve de agosto de 2021, en el expediente SAN/016/2020; por lo que, mediante oficio 09 53 84 61 1CFF/005134/2025, esta contratante solicitó informe sobre el estado actual de las referidas sanciones a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, autoridad administrativa sancionatoria, solicitud a la que recayó respuesta mediante oficio UCP/233/DGCSO/DS-A/377/2025, de fecha 24 de junio de 2025

Página 5





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir
las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de
Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025**

(se incluye como parte del Anexo I), en el que se indicó que, de la búsqueda realizada en los archivos electrónicos con los que cuenta dicha Dirección General, así como en el Sistema de Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores y Contratistas, de acuerdo con las constancias que obran en el expediente SAN/016/2020, la empresa PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V., no se encuentra inhabilitada, toda vez que cubrió el monto de la multa impuesta en la resolución de 09 de agosto de 2021 y el periodo de inhabilitación feneció, por lo que, por proveído de 24 de agosto de 2022, se ordenó dar de baja su registro en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, por lo anterior, se considerará para evaluación la proposición del licitante en cita.

Se hace constar, que mediante oficio número 09-53-84-61-1800/202507308 recibido el 16 de julio de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, solicitó la cancelación de las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 105 y 107, por las causas justificadas que se contienen en el citado documento, dando lugar a la emisión del acta de cancelación de partidas por parte del área contratante, misma que fue publicada en Compras MX, para conocimiento de los licitantes y de cualquier interesado, previo a la emisión de este Fallo.

Por consiguiente, para los efectos de este Fallo, no será considerada la evaluación que el área técnica hubiere efectuado con antelación respecto de las propuestas recibidas para esas sesenta y nueve partidas.

Por lo anterior, las partidas susceptibles de ser evaluadas y que serán consideradas para efectos de este fallo, son las siguientes: 3, 8, 10, 11, 16, 18, 28, 30, 33, 34, 37, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 65, 67, 68, 69, 70, 76, 77, 84, 85, 86, 89, 90, 95, 102, 104, 106 y 108.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.9 "Forma de Adjudicación" y apartado 6. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Documentación Legal Administrativa", 4.1.2 "Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.1 "Evaluación legal administrativa de la propuesta", 6.2 "Evaluación Técnica de la Propuesta" y 6.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria,





Dirección de Administración:

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo.

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir
las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de
Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025**

así como los Anexos: 1 "Requisito de Evaluación", 2 "Anexo Técnico", 3 "Términos y Condiciones" y los "Formatos de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Compras MX fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 1.2 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que los procedimientos de contratación serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes será a través de la Plataforma, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (actualmente, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno)".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (actualmente, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno), mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (Actualmente Compras MX)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir
las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de
Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025**

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX", en el cual en la parte final se observa la "Firma (Cadena de firma electrónica)", documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el presente apartado se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por la Plataforma Compras MX indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.; ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.; CYO FACTORY, S.A. DE C.V.; DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.; EQUIVER, S.A. DE C.V.; F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.; FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN; GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.; GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.; INDALJIM, S.A. DE C.V.; INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.; KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.; LATEMEX, S.A.; MAKORP, S.A. DE C.V.; MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.; NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.; PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.; PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.; SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V., y SVL CONTROL Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "válido" y vigente.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Se verificó en la Plataforma Compras MX, en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/>, el Directorio de proveedores y Contratistas sancionados, así como el **listado de personas impedidas** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, ambos con fecha de consulta del **18 de julio de 2025**, de conformidad con lo establecido por los artículos 71 de la LAASSP y 88 del Reglamento, en los que se advierte que los licitantes antes mencionados no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir
las necesidades de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de
Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025**

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I**.

Por lo que hace al licitante **GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, derivado de la evaluación legal realizada por el Área Contratante (revisión cualitativa) a la documentación legal presentada por dicho licitante, se advirtió que en el documento denominado "Anexo 7A Formato de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional" de fecha 18 de junio de 2025, no se enlistaron las partidas **65 y 77**, de las cuales sí presentó propuesta económica, por lo que si bien, presentó el escrito solicitado, no especificó que esas partidas cumplieran con el contenido nacional requerido o, en su caso, el supuesto de excepción aplicable, de conformidad con lo solicitado en el inciso c) del numeral "4.1.1 Documentación Legal-Administrativa" de la Convocatoria, por lo que tal incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, en consecuencia, es causa de desechamiento de las partidas indicadas.

Por tal circunstancia, se **desechan** las partidas **65 y 77** de la proposición del licitante **GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII, de la LAASSP, serán causa de desechamiento:

- b) Cuando no se presente el escrito o de presentarlo, no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante es de **nacionalidad mexicana** y **que los bienes que oferta y que entregará**, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el **porcentaje de contenido nacional** requerido en términos del numeral 4.1.1 inciso c) de acuerdo con el

Páginas





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Anexo 7 "Escrito de nacionalidad mexicana" y Anexo 7 A "Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional" de la presente Convocatoria.

De la revisión a la documentación legal administrativa del licitante **MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.**, se advierte que, en el escrito solicitado en el Anexo 7 A de Contenido Nacional, el licitante no estableció el número de las Partidas que oferta, ni tampoco indicó el porcentaje de contenido nacional aplicable para las partidas 3, 8, 10, 11, 16, 18, 28, 30, 34, 37, 40, 41, 45, 47, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 65, 67, 68, 69, 70, 76, 77, 84, 85, 86, 89, 90, 95, 102, 104, 106 y 108, por lo que tal incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, en consecuencia, es causa de desechamiento.

Por tal circunstancia, se desechan las partidas **3, 8, 10, 11, 16, 18, 28, 30, 34, 37, 40, 41, 45, 47, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 65, 67, 68, 69, 70, 76, 77, 84, 85, 86, 89, 90, 95, 102, 104, 106 y 108**, de la proposición del licitante **MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5. "Causales expresas de desechamiento", inciso b), de la Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII, de la LAASSP, serán causa de desechamiento:

b) Cuando no se presente el escrito o de presentarlo, no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.1 inciso c) de acuerdo con el Anexo 7 "Escrito de nacionalidad mexicana" y Anexo 7 A "Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional" de la presente Convocatoria.

Por lo que hace al licitante **SVL CONTROL Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.**, derivado de la evaluación legal realizada por el Área Contratante (revisión cualitativa) a la documentación legal presentada por dicho licitante, se advirtió que en el documento denominado "Anexo 6 Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica" de fecha 18 de junio de 2025, no se mencionaron los datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades al





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

representante legal, para suscribir las proposiciones, de conformidad con lo solicitado en el inciso a) del numeral "4.1.1 Documentación Legal-Administrativa" de la Convocatoria, por lo que tal incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, en consecuencia, es causa de desechamiento.

Por tal circunstancia, se **desecha** la proposición del licitante **SVL CONTROL Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.** (partida 46), de conformidad con lo establecido en el numeral 5: "**Causales expresas de desechamiento**" de la Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII, de la LAASSP, serán causa de desechamiento:

- p) Cuando no presente el escrito de conformidad con el Anexo 6 de la presente Convocatoria o de presentarlo, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad o cuando no proporcione la información mínima del licitante que permita acreditar su existencia legal y personalidad jurídica (RFC, domicilio, datos del Representante Legal, Objeto Social o actividad preponderante de la persona física o moral, datos de la escritura pública y sus modificaciones, relación de accionistas, entre otros) en los términos del numeral 4.1.1 inciso a) de la presente Convocatoria.

Lo anterior, se aprecia en el **ANEXO I**, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación legal-administrativa, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.; ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.; CYO FACTORY, S.A. DE C.V.; DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.; EQUIVER, S.A. DE C.V.; F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.; FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN; GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. (excepto las partidas 65 y 77); GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.; INDALJIM, S.A. DE C.V.; INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.; KEY QUIMICA, S.A. DE C.V.; LATEMEX, S.A.; MAKORP, S.A. DE C.V.; MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V. (excepto las partidas 3, 8, 10, 11, 16, 18, 28, 30, 34, 37, 40, 41, 45, 47, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 65, 67, 68, 69, 70, 76, 77, 84, 85, 86, 89, 90, 95, 102, 104, 106 y 108); NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.; PAROLI SOLUTIONS, S.A.

Página 11





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

DE C.V.; POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.; PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.; y SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en el numeral 4.1.1, incisos a) al u), de la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.2 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos 1 (Anexo Técnico) y 2 (Términos y Condiciones) todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del área técnica, misma que fue realizada por parte del Arq. José Antonio Hernández Durán, Titular de la División de Conservación, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II y de la cual sólo se consideraron en este fallo las partidas susceptibles de ser evaluadas (sin incluir aquellas que se cancelaron), y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante el oficio 09 53 38 14C2/007879 de fecha 01 de julio de 2025, respectivamente, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con precio unitario	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
				Cumple	No cumple
1.	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	108	3, 34, 37, 56, 57, 58, 59, 95, 106	3, 34, 56, 57, 58, 59, 95, 106, 108	37
2.	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	33, 45, 47, 48, 76, 84, 85, 86	---	33, 45, 47, 48, 76, 84, 85, 86	---
3.	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	40	41	40, 41	---
4.	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	40	41	40, 41	---
5.	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	8, 10, 45, 46, 47,	49	8, 10, 45, 46, 47, 48,	---





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con precio unitario	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
				Cumple	No cumple
		48, 85		48, 85	
6	DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	48, 76		48, 76	
7	EQUIVER, S.A. DE C.V.	89, 90, 108	104	89, 90, 104, 108	
8	F. M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	33, 45, 47, 48, 76, 86	49, 95	45, 47, 48, 76, 86, 95	33, 49
9	FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN		68, 69	68, 69	
10	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.		16, 18, 56, 95, 106	16, 18, 56, 95, 106	
11	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	8, 10, 89, 90, 108	104	10, 89, 90, 104, 108	8
12	INDALJIM, S.A. DE C.V.		65, 77	65, 77	
13	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	45, 47, 48, 76		45, 47, 48, 76	
14	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	33, 47, 48, 76, 86	34	33, 34, 47, 48, 76, 86	
15	LATEMEX, S.A.	70	68, 69	68, 69, 70	
16	MAKORP, S.A. DE C.V.	8, 10, 11, 40, 70, 89, 90, 102	3, 16, 18, 28, 30, 34, 37, 41, 49, 57, 58, 59, 65, 68, 69, 77, 95, 104	3, 16, 18, 28, 30, 34, 37, 40, 41, 57, 58, 59, 65, 68, 69, 70, 77, 89, 90, 95, 102, 104	8, 10, 11, 49
17	MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	33, 46			33, 46
18	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	8, 10		8, 10	
19	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	33, 40, 45, 47, 48, 70, 76, 86, 89, 90, 102, 108	3, 16, 18, 28, 34, 37, 41, 57, 58, 59, 65, 67, 68, 69, 77, 95, 104	3, 16, 18, 28, 33, 34, 37, 40, 41, 45, 47, 48, 57, 58, 59, 65, 67, 68, 69, 70, 76, 77, 86, 89, 90, 95, 102, 104, 108	
20	POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.	8, 10, 11		8, 10, 11	
21	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	40	41	40, 41	
22	SHEMY MEXICANA, S.A. DE	33, 45, 47, 48, 76	3, 34, 37, 67, 95	3, 33, 34, 37, 45, 47,	

Página 13





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con precio unitario	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
				Cumple	No cumple
	C.V.	84, 85, 86		48, 67, 76, 84, 85, 86, 95	

Los incumplimientos a los requisitos técnicos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica (Anexo II), la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare: **mismos que afectan la solvencia** de las propuestas respecto de las partidas que se indican **y que en consecuencia es causa de desechamiento**, en términos de los incumplimientos que se indican en la propia evaluación y que se establecen en el numeral 5 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**, de conformidad con lo siguiente:

1) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos solicitados en el Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo 2025 y Anexo 2 Anexo Técnico y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.

Se aclara que el licitante **GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** para la partida 30, si bien ofertó precio unitario y la incluyó en el Anexo 7 A Verificación del contenido Nacional, no la incluyó en el Formato de Propuesta Técnica, motivo por el cual el Área Técnica no la consideró en su evaluación.

Por tal circunstancia, se **desecha** la partida 30 de la propuesta del licitante **GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5. "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII, de la LAASSP, serán causa de desechamiento:





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

a) Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica o viceversa, tanto en la documental remitida a través de la Plataforma, así como en la información cargada por el licitante en la Plataforma Compras MX.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas sólo de aquellas partidas que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente, de conformidad con numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica", y 6.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, de los licitantes ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V. (excepto la partida 37); ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.; CYO FACTORY, S.A. DE C.V.; DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.; EQUIVER, S.A. DE C.V.; F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. (excepto las partidas 33 y 49); FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN; GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. (excepto la partida 30); GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V. (excepto la partida 8); INDALJIM, S.A. DE C.V.; INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.; KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.; LATEMEX, S.A.; MAKORP, S.A. DE C.V. (excepto las partidas 8, 10, 11 y 49); NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.; PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.; PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.; y SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en los Anexos 17 A (Formato de Propuesta Económica para partidas con PMR) y/o 17 B (Formato de Propuesta Económica para partidas con PU), considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

PARTIDAS CON PMR

De la evaluación económica se desprende lo siguiente:

El licitante **ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.**, ofertó porcentaje de descuento de 0 (cero) al Precio Máximo de Referencia (PMR) proporcionado por la Convocante para las partidas **33, 76, 84 y 85**, mismo que sería evaluado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 15



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025**

conforme al numeral 6.3, segundo párrafo de la convocatoria, cuarto párrafo "Para las partidas con PMR", en correlación con lo establecido en el apartado 5 "Causales expresas de desechamiento", inciso i), señalando que se desecharían las partidas cuando no oferten porcentaje de descuento.

Por tales circunstancias, se **desechan** las partidas **33, 76, 84 y 85** de la proposición del licitante **ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, "Causales expresas de desechamiento" en correlación con el numeral 6.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, que señalan:

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII, de la LAA5SP, serán causa de desechamiento:

i) ...

Para las partidas con PMR, cuando no oferte porcentaje de descuento sobre el PMR, el porcentaje de descuento que indique en su propuesta económica sea igual a 0%, cuando el porcentaje de descuento ofertado sea negativo, o cuando se modifiquen los PMR, proporcionados en el Anexo 17 A Formato de Propuesta Económica partidas con PMR.

Las propuestas de partidas con porcentaje de descuento al PMR son las siguientes:

Partidas con porcentaje de descuento ofertado al PMR proporcionado

Partida	Nombre del licitante	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR
8	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	7.75	\$444.12
8	POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.	1.40	\$465.07
8	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	2.88	\$467.57
10	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	18.00	\$378.22





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Administración de Bienes
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Nombre del Licitante	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR
10	GRAPDES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	12.00	\$405.90
10	POLIMERIDA, S.A. DE C.V.	7.18	\$428.13
10	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	1.75	\$453.17
11	POLIMERIDA, S.A. DE C.V.	0.12	\$310.06
33	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	3.00	\$744.84
33	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	2.10	\$751.75
33	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1.98	\$752.67
40	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	26.65	\$104.91
40	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	23.80	\$108.98
40	MAKORP, S.A. DE C.V.	23.10	\$109.98
40	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	12.60	\$125.00
40	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2.82	\$138.98
45	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	4.98	\$2,607.16
45	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	3.50	\$2,729.02
45	F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	2.40	\$2,760.12
45	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	2.33	\$2,761.54
45	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1.98	\$2,772.00
45	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	1.95	\$2,772.85
46	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	1.75	\$449.43
47	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	5.10	\$2,182.10
47	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	3.50	\$2,218.89
47	F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	2.49	\$2,242.11
47	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	2.49	\$2,242.11
47	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	1.89	\$2,255.91

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Partida	Nombre del Licitante	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMB
47	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1.01	\$2,276.14
47	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	0.50	\$2,287.87
48	DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	4.20	\$2,309.45
48	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	4.14	\$2,310.89
48	F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	2.50	\$2,350.43
48	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	2.45	\$2,351.63
48	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	2.10	\$2,360.07
48	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2.00	\$2,362.48
48	ALIANZA COMERCIAL AREA, S.A. DE C.V.	1.90	\$2,364.89
48	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	1.50	\$2,374.53
70	MAKORP, S.A. DE C.V.	21.95	\$14.75
70	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	14.84	\$16.09
70	LATEMEX, S.A.	10.00	\$17.01
76	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3.48	\$161.67
76	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	3.45	\$161.72
76	F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	2.48	\$163.34
76	DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	2.40	\$163.48
76	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	1.50	\$164.98
76	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	1.10	\$165.65
84	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	3.30	\$2,415.90
85	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	5.00	\$893.00
85	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	2.10	\$920.26
86	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3.62	\$2,505.88
86	F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	3.00	\$2,522.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Nombre del Licitante	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR
86	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	1.89	\$2,550.86
86	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	0.50	\$2,587.00
86	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	0.10	\$2,597.40
89	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	7.80	\$492.63
89	MAKORP, S.A. DE C.V.	7.36	\$494.98
89	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	3.52	\$515.50
89	EQUIVER, S.A. DE C.V.	2.86	\$519.02
90	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	10.00	\$493.64
90	MAKORP, S.A. DE C.V.	9.64	\$495.01
90	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	5.90	\$515.50
90	EQUIVER, S.A. DE C.V.	5.26	\$519.01
102	MAKORP, S.A. DE C.V.	21.89	\$798.97
102	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3.45	\$987.59
108	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	10.00	\$411.51
108	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	8.00	\$420.66
108	EQUIVER, S.A. DE C.V.	7.70	\$422.03
108	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	4.50	\$436.66

Es de precisar que en los numerales 4.1.3.1 y 6.3 de la Convocatoria, para las partidas con Precio Máximo de Referencia (PMR), se solicitó ofertar porcentaje de descuento por partida, mismos que son objeto de evaluación en términos del artículo 39 fracción II, inciso c) del Reglamento; no así precio unitario, por lo que el precio determinado por la Convocante que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR establecidos en el cuadro anterior, son los que serán considerados para la adjudicación.

Página 19



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Partidas con Precio Unitario ofertado

Las propuestas de partidas con Precio Unitario, son las siguientes:

Partida	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado
3	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$8.40
3	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$8.69
3	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	\$9.48
16	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$380.00
16	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$425.00
16	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$429.00
18	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$322.00
18	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$342.00
28	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$35.99
26	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$36.70
30	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$893.60
34	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$142.00
34	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$146.00
34	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$166.00
34	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	\$267.24
37	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$9.80
37	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$10.99
41	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$111.89
41	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	\$133.90
41	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	\$135.00
41	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$138.60
41	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	\$143.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

DIVISION ANEXOS DE CONTRATOS

Partida	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado
49	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	\$184.00
56	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$500.00
56	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	\$517.24
57	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$16.98
57	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$20.90
57	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	\$24.57
58	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$16.98
58	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$20.90
58	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	\$24.57
59	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$16.98
59	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$20.90
59	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	\$24.57
65	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$344.00
65	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$356.00
65	INDALIM, S.A. DE C.V.	\$365.00
67	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$598.00
68	LATEMEX, S.A.	\$13.90
68	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$13.90
68	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$14.76
69	LATEMEX, S.A.	\$13.90
69	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$13.90
69	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$14.76
77	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$398.11
77	INDALIM, S.A. DE C.V.	\$405.00
77	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$465.00
95	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$8.99

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Partida	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado
95	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$9.75
95	F.M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	\$10.50
104	GP ARTES GRAFICAS, S.A. DE C.V.	\$319.00
104	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$319.20
104	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$323.33
104	EQUIVER, S.A. DE C.V.	\$325.00
106	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$11.50

Ahora bien, de conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción IV de la LAASSP, a continuación se enlistan las partidas y a los licitantes cuya propuesta económica contiene un precio no aceptable, de conformidad con los artículos 5 fracción XIV de la LAASSP y 51 apartado A, fracción I, del Reglamento, toda vez que el precio unitario ofertado en cada partida resulta superior en más de un 10% respecto del que se observa como mediana en la Investigación de Mercado. El cálculo de la mediana se adjunta a la presente acta (se incluye como parte del Anexo III), el cual forma parte integrante de la misma y en el que se determinó lo siguiente:

Partida	Mediana de Precios en la Investigación de Mercado	Mediana + 10% (Tope del Precio Aceptable conforme al Art. 5 Fracción XIV de la LAASSP)	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado
3	\$10.12	\$11.13	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$13.25
18	\$379.42	\$417.36	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$463.00
34	\$290.00	\$319.00	KEY QUIMICA, S.A. DE C.V.	\$455.00
37	\$10.98	\$12.07	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$19.80
67	\$895.24	\$895.76	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$2,490.00
68	\$18.85	\$18.53	FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN	\$38.00
69	\$18.85	\$18.53	FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN	\$38.00
95	\$10.37	\$11.40	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$14.90
95	\$10.37	\$11.40	ADAMANTILUM TRADE CONNECTIONS, S. DE RL. DE C.V.	\$22.41





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Partida	Mediana de Precios en la Investigación de Mercado	Mediana + 10% (Tope del Precio Aceptable conforme al Art. 5 Fracción XIV de la LAASSP)	Nombre del Licitante	Precio Unitario Ofertado
95	\$10.37	\$11.40	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$24.00
106	\$12.90	\$14.19	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	\$16.81

En razón de lo anterior, se desechan las propuestas de los citados licitantes únicamente por lo que respecta a las partidas enlistadas en el cuadro que antecede, toda vez que el precio unitario ofertado en las partidas es superior a la mediana más 10% y no es posible adjudicar dichas partidas a un precio no aceptable, con fundamento en lo indicado en el numeral 5. "Causales expresas de desechamiento", inciso m) de la Convocatoria que a la letra señala:

m) "Para las partidas con precio unitario, cuando en las partidas con precio unitario, el precio unitario ofertado resulte no aceptable, para efectos de adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la LAASSP, en correlación con los artículos 51 inciso A y 58 del RLAASSP".

Una vez determinado el precio no aceptable, la División de Bienes No Terapéuticos procedió a realizar las operaciones aritméticas con la información de las propuestas económicas de las Partidas con PMR, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas en las que participan los licitantes, como fue solicitado en los numerales 2.3, 4.1.3.1 y 6.3 de la Convocatoria, para la determinación del precio.

Las propuestas económicas que se señalan en las tablas que anteceden "Partidas con porcentaje de descuento ofertado al PMR proporcionado" y "Partidas con Precio Unitario ofertado" de los licitantes ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V. (excepto las partidas 95 y 106); ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V. (excepto las partidas 33, 76, 84 y 85); COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.; CYO FACTORY, S.A. DE C.V.; DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.; EQUIVER, S.A. DE C.V.; F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.; GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. (excepto la partida 95); GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.; INDALIJM, S.A. DE C.V.; INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.; KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V. (excepto la partida 34); LATEMEX, S.A.; MAKORP, S.A. DE C.V. (excepto la partida 18); NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.; PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.; PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.; y SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.

Página 23





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

(excepto las partidas 3, 37, 67 y 95) cumplen satisfactoriamente con los requisitos económicos establecidos en el numeral 4.1.3 "Propuesta Económica" de la Convocatoria.

Desempate

Derivado de la evaluación de las propuestas económicas que resultaron solventes técnicamente, se observa empate por parte de dos licitantes en las partidas 68 y 69 como a continuación se muestra:

Partidas con Precio Unitario ofertado:

Partida	Licitante	Precio unitario ofertado
68	LATEMEX, S.A.	\$13.90
	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$13.90
69	LATEMEX, S.A.	\$13.90
	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$13.90

Por lo anterior, de conformidad con el criterio de desempate previsto en los artículos 48 de la Ley y 54 del Reglamento y el numeral 7, segundo párrafo de la Convocatoria, se procedió a verificar la estratificación de los licitantes a través del escrito "Anexo 11 Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes)", que presentaron como parte de su propuesta, a efecto de favorecer, en primer término a las micro empresas, a continuación a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa, resultando lo siguiente:

Licitante	Estratificación
LATEMEX, S.A.	Pequeña
PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Pequeña

De la revisión de tales documentos de las respectivas proposiciones de los licitantes, al subsistir el empate entre los licitantes involucrados en cada partida, respectivamente, al manifestar la misma estratificación "Pequeña" empresa, y toda vez que, a la fecha la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no ha publicado aviso sobre la habilitación del módulo correspondiente a las Ofertas Subsecuentes de Descuento para el supuesto de desempate, en la Plataforma

Página 24





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir
las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de
Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025**

Digital de Contrataciones Públicas; conforme a lo establecido en el Transitorio Tercero, párrafo primero de la LAASPP, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento, de acuerdo con lo previsto en los artículos Transitorios Tercero, párrafo tercero y cuarto, de la Ley; numeral 7, cuarto párrafo de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, en concordancia con el penúltimo párrafo del oficio UCP/232/DGNCP/AD/270/2025, emitido por la Dirección General de Normatividad de Contrataciones Públicas, de lo cual en su parte conducente, se transcribe lo siguiente:

"... tomando en consideración que la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas actualmente se encuentra en proceso de desarrollo, conforme al plazo previsto por el Transitorio Tercero del Decreto, mientras no se encuentren habilitados los módulos correspondientes, seguirán aplicando en lo conducente las disposiciones relativas al otro Sistema Electrónico, denominado CompraNet, así como lo establecido en el RLAASSP."

Por lo anterior, el día 04 de julio de 2025, a las 11:00 horas, la suscrita, llevó a cabo el Sorteo por Insaculación, en presencia del representante del Órgano Interno de Control en el IMSS y del Testigo Social Mtro. Alberto López Flores, número PF043, resultando lo siguiente:

Partida 68:

Primera Fuente de Abastecimiento (60%) de la partida: LATEMEX, S.A.
Segunda Fuente de Abastecimiento (40%) de la partida: PAROLI SOLUTIONS, S.A. de C.V.

Partida 69:

Primera Fuente de Abastecimiento (60%) de la partida: LATEMEX, S.A.
Segunda Fuente de Abastecimiento (40%) de la partida: PAROLI SOLUTIONS, S.A. de C.V.

De dicha Insaculación se levantó el acta administrativa correspondiente y se Anexa a la presente acta (se incluye como parte del Anexo III), misma que se encuentra integrada en el expediente de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

E. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Respecto a que se estableció el tipo de abastecimiento simultáneo, con 2 fuentes de abastecimiento: primera fuente 60% de bienes y segunda fuente 40% de bienes, de acuerdo con las cantidades del "Anexo 3A Requerimiento" de la Convocatoria, se verificó que los licitantes cuyas propuestas técnicas resultaron solventes contuvieran cuando menos la cantidad requerida como primera fuente de abastecimiento, por lo que se procede a evaluar las propuestas económicas.

Asimismo, se verificó que el porcentaje diferencial de precios considerados para determinar las proposiciones susceptibles de ser solventes para la adjudicación de los contratos no sea superior al diez por ciento (10%), respecto de la proposición solvente más baja.

En caso de que para la segunda fuente de abastecimiento no exista oferta solvente o no se haya ofertado; se podrá adjudicar el 100% de la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando haya manifestado en su Propuesta Económica (Anexo 17 A y/o 17 B) que puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada por partida.

Partidas con porcentaje de descuento ofertado al PMR proporcionado

Partida	Nombre del Licitante	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Precio Unitario que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR	Porcentaje de Diferencia sobre Precio Más Bajo	Porcentaje a adjudicar*
6	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	79,798	159,493	\$444.12	Propuesta más baja	60%
6	POLIMERIDA, S.A. DE C.V.	79,798	159,493	\$465.07	4.72%	40%
8	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	79,798	159,493	\$467.57	5.28%	
10	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	40,771	101,927	\$378.23	Propuesta más baja	60%
10	GP ARTES GRAFICAS, S.A. DE C.V.	40,771	101,927	\$405.90	7.32%	40%
10	POLIMERIDA, S.A. DE C.V.	40,771	101,927	\$428.13	13.26%	
10	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	40,771	101,927	\$453.17	19.82%	

Handwritten signature and initials on the right side of the page.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Partida	Nombre del Licitante	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Precio Unitario que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMB	Porcentaje de Diferencia sobre Precio Mas Bajo	Porcentaje a adjudicar ¹
11	POLIMERIDA, S.A. DE C.V.	4,556	11,389	\$310.06	Única propuesta solvente	100 %
33	KEY QUIMICA, S.A. DE C.V.	4,109	10,272	\$744.24	Propuesta mas baja	60 %
33	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	4,109	10,272	\$751.75	0.97%	40 %
35	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	4,109	10,272	\$752.67	1.05%	
40	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE RL DE C.V.	9,728	24,320	\$104.91	Propuesta mas baja	60 %
40	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	9,728	24,320	\$108.98	1.68%	40 %
40	MAKORP, S.A. DE C.V.	9,728	24,320	\$109.99	4.84%	
40	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	9,728	24,320	\$125.00	19.15%	
40	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	9,728	24,320	\$138.99	32.48%	
45	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	2,271	5,677	\$2,667.16	Propuesta mas baja	60 %
45	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	2,271	5,677	\$2,729.02	1.56%	40 %
45	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	2,271	5,677	\$2,750.12	2.72%	
45	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	2,271	5,677	\$2,761.54	2.77%	
45	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,271	5,677	\$2,772.00	3.16%	
45	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	2,271	5,677	\$2,772.85	3.19%	
46	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	26,196	70,488	\$449.43	Única propuesta solvente	100 %
47	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	3,117	7,791	\$2,187.30	Propuesta mas baja	60 %
47	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	3,117	7,791	\$2,218.69	1.69%	40 %
47	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	3,117	7,791	\$2,242.11	2.75%	
47	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	3,117	7,791	\$2,242.11	2.75%	
47	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	3,117	7,791	\$2,255.91	3.38%	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 27



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Partida	Nombre del Licitante	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Precio Unitario que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR	Porcentaje de Diferencia sobre Precio Mas Bajo	Porcentaje a adjudicar
47	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3,117	7,791	\$2,276.14	4.31%	
47	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	3,117	7,791	\$2,267.87	4.83%	
48	DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	4,419	11,046	\$2,305.45	Propuesta mas baja	60 %
48	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	4,419	11,046	\$2,310.89	0.06%	40 %
48	F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	4,419	11,046	\$2,350.43	1.77%	
48	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	4,419	11,046	\$2,351.63	1.83%	
48	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	4,419	11,046	\$2,360.07	2.19%	
48	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	4,419	11,046	\$2,362.48	2.50%	
48	AIDANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	4,419	11,046	\$2,364.89	2.40%	
48	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	4,419	11,046	\$2,374.53	2.82%	
70	MAKORP, S.A. DE C.V.	46,788	116,968	\$14.75	Propuesta mas baja	60 %
70	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	46,788	116,968	\$15.06	0.08%	40 %
70	LATEMEX, S.A.	46,788	116,968	\$17.01	15.32%	
76	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	23,366	58,415	\$161.67	Propuesta mas baja	60 %
76	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	23,366	58,415	\$161.72	0.03%	40 %
76	F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	23,366	58,415	\$163.34	1.03%	
76	DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	23,366	58,415	\$163.48	1.12%	
76	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	23,366	58,415	\$164.98	2.05%	
76	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	23,366	58,415	\$165.65	2.46%	
84	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	256	640	\$2,815.90	Única propuesta solvente	100 %
85	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	602	1,505	\$893.00	Propuesta mas baja	60 %
85	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	602	1,505	\$828.26	1.05%	40 %

Handwritten signature and initials on the right side of the page.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Partida	Nombre del Licitante	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Precio Unitario que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PME	Porcentaje de Diferencia sobre Precio Más Bajo	Porcentaje a adjudicar*
86	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1,568	3,920	\$2,505.88	Propuesta mas baja	60 %
86	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	1,568	3,920	\$2,522.00	0.64%	40 %
86	ALIANZA COMERCIAL AREA, S.A. DE C.V.	1,568	3,920	\$2,550.86	1.79%	
86	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	1,568	3,920	\$2,587.00	3.24%	
86	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	1,568	3,920	\$2,587.40	3.65%	
89	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	27,219	68,047	\$482.63	Propuesta mas baja	60 %
89	MAKORP, S.A. DE C.V.	27,219	68,047	\$494.98	0.48%	40 %
89	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	27,219	68,047	\$515.50	4.64%	
89	EQUIVER, S.A. DE C.V.	27,219	68,047	\$519.02	5.36%	
90	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	33,816	84,539	\$493.04	Propuesta mas baja	60 %
90	MAKORP, S.A. DE C.V.	33,816	84,539	\$495.01	0.40%	40 %
90	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	33,816	84,539	\$515.50	4.56%	
90	EQUIVER, S.A. DE C.V.	33,816	84,539	\$515.01	\$27%	
102	MAKORP, S.A. DE C.V.	637	1,592	\$798.97	Propuesta mas baja	100 %
102	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	637	1,592	\$987.59	23.61%	
108	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	168,482	421,204	\$411.51	Propuesta mas baja	60 %
108	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	168,482	421,204	\$420.66	2.2%	40 %
108	EQUIVER, S.A. DE C.V.	101,090	252,722	\$422.03	2.56%	
108	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	168,482	421,204	\$436.66	8.11%	

*Las cantidades mínimas y máximas a ejercer por partida, de acuerdo a la fuente de abastecimiento adjudicada, corresponden a las establecidas en el Anexo "3A, REQUERIMIENTO" de la Convocatoria; en el caso de las partidas adjudicadas con fuente única de abastecimiento, el porcentaje a ejercer corresponde al 100% de las cantidades mínimas y máximas establecidas en el Anexo "3A, REQUERIMIENTO" de la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Partidas con Precio Unitario ofertado

Partida	Nombre del Licitante	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Precio Unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia sobre Precio Más Bajo	Porcentaje a adjudicar
3	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	64,966	162,414	\$8.40	Propuesta más baja	60 %
3	MAKORP, S.A. DE C.V.	64,966	162,414	\$8.69	3.45%	40 %
3	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	64,966	162,414	\$9.48	12.86%	
16	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1,602	4,004	\$360.00	Propuesta más baja	100 %
16	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1,602	4,004	\$425.00	11.84%	
16	MAKORP, S.A. DE C.V.	1,602	4,004	\$429.00	12.89%	
18	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	935	2,338	\$322.00	Propuesta más baja	60 %
18	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	935	2,338	\$342.00	6.21%	40 %
28	MAKORP, S.A. DE C.V.	24,181	60,452	\$35.99	Propuesta más baja	60 %
28	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	24,181	60,452	\$36.70	1.97%	40 %
30	MAKORP, S.A. DE C.V.	3,386	8,463	\$833.00	Única propuesta solvente	100 %
34	MAKORP, S.A. DE C.V.	2,807	7,016	\$142.00	Propuesta más baja	60 %
34	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,807	7,016	\$146.00	2.82%	40 %
34	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	2,807	7,016	\$156.00	16.90%	
34	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	2,807	7,016	\$287.24	88.20%	
37	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	69,071	172,676	\$9.20	Propuesta más baja	100 %
37	MAKORP, S.A. DE C.V.	69,071	172,676	\$10.96	12.14%	
41	MAKORP, S.A. DE C.V.	2,586	6,464	\$111.99	Propuesta más baja	100 %
41	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	2,586	6,464	\$133.90	19.56%	

Página 30



2025
Año de
La Mujer Indígena



Dirección de Administración:
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Nombre del Licitante	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Precio Unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia sobre Precio Mas Bajo	Porcentaje a adjudicar *
41	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	2,586	6,464	\$135.00	20.55%	
41	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,586	6,464	\$138.60	23.76%	
41	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	2,586	6,464	\$143.00	27.69%	
49	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	1,101	2,751	\$284.00	Única propuesta solvente	100 %
56	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	2,682	6,704	\$500.00	Propuesta más baja	60 %
56	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	2,682	6,704	\$517.24	3.45%	40 %
57	MAKORP, S.A. DE C.V.	11,063	27,656	\$16.98	Propuesta mas baja	100 %
57	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	11,063	27,656	\$20.90	23.09%	
57	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	11,063	27,656	\$24.57	44.70%	
58	MAKORP, S.A. DE C.V.	10,285	25,712	\$16.98	Propuesta mas baja	100 %
58	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	10,285	25,712	\$20.90	23.09%	
58	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	10,285	25,712	\$24.57	44.70%	
59	MAKORP, S.A. DE C.V.	8,180	20,448	\$16.98	Propuesta mas baja	100 %
59	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	8,180	20,448	\$20.90	23.09%	
59	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	8,180	20,448	\$24.57	44.70%	
65	MAKORP, S.A. DE C.V.	13,384	33,460	\$344.00	Propuesta mas baja	60 %
65	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	13,384	33,460	\$356.00	3.49%	40 %
65	INDALIUM, S.A. DE C.V.	13,384	33,460	\$365.00	6.10%	
67	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	786	714	\$198.00	Única propuesta solvente	100 %
68	LATEMEX, S.A.	199,248	498,120	\$13.90	Propuesta mas baja	60%
68	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	199,248	498,120	\$13.90	0.00%	40%

[Handwritten signature and scribbles]



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Partida	Nombre del Licitante	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Precio Unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia sobre Precio Mas Bajo	Porcentaje a adjudicar
68	MAKORP, S.A. DE C.V.	199,248	498,120	\$14.76	6.19%	
69	LATEMEX, S.A.	248,850	622,125	\$13.90	Propuesta mas bajo	60%
69	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	248,850	622,125	\$13.90	0.00%	40%
69	MAKORP, S.A. DE C.V.	248,850	622,125	\$14.76	6.19%	
77	MAKORP, S.A. DE C.V.	9,350	23,373	\$398.11	Propuesta mas alta	60%
77	INDALIM, S.A. DE C.V.	9,350	23,373	\$405.00	1.73%	40%
77	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	9,350	23,373	\$466.00	17.05%	
95	MAKORP, S.A. DE C.V.	9,154	22,883	\$9.89	Propuesta mas baja	60%
95	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	9,154	22,883	\$9.75	0.45%	40%
95	F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	9,154	22,883	\$10.50	16.80%	
104	GP ARTES GRAFICAS, S.A. DE C.V.	13,121	32,802	\$319.00	Propuesta mas baja	60%
104	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	13,121	32,802	\$319.20	0.06%	40%
104	MAKORP, S.A. DE C.V.	13,121	32,802	\$323.33	1.36%	
104	EQUIVER, S.A. DE C.V.	13,121	32,802	\$325.00	1.88%	
106	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	280,759	701,896	\$11.56	Única propuesta solvente	100%

*Las cantidades mínimas y máximas a ejercer por partida, de acuerdo a la fuente de abastecimiento adjudicada, corresponden a las establecidas en el Anexo "3A. REQUERIMIENTO" de la Convocatoria; en el caso de las partidas adjudicadas con fuente única de abastecimiento, el porcentaje a ejercer corresponde al 100% de las cantidades mínimas y máximas establecidas en el Anexo "3A. REQUERIMIENTO" de la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPUESTA SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética, del motivo:





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir
las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de
Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas	Incumplimiento
ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	37	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	95	INCUMPLIMIENTO ECONÓMICO
ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	106	INCUMPLIMIENTO ECONÓMICO
ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	33	INCUMPLIMIENTO ECONÓMICO
ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	76	INCUMPLIMIENTO ECONÓMICO
ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	84	INCUMPLIMIENTO ECONÓMICO
ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	85	INCUMPLIMIENTO ECONÓMICO
F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	33	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	49	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN	68	INCUMPLIMIENTO ECONÓMICO
FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN	69	INCUMPLIMIENTO ECONÓMICO
GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	30	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	65	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	77	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	55	INCUMPLIMIENTO ECONÓMICO
GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	8	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	34	INCUMPLIMIENTO ECONÓMICO
MAKORP, S.A. DE C.V.	8	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
MAKORP, S.A. DE C.V.	10	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
MAKORP, S.A. DE C.V.	11	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
MAKORP, S.A. DE C.V.	18	INCUMPLIMIENTO ECONÓMICO
MAKORP, S.A. DE C.V.	49	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	3	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas	Incumplimiento
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	8	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	10	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	11	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	16	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	18	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	28	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	30	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	33	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	34	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	37	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	40	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	41	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	45	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	46	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	47	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	48	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	49	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	56	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	57	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	58	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	59	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	65	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	67	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO

Página 34





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas	Incumplimiento
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	68	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	69	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	70	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	75	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	77	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	84	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	85	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	86	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	89	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	90	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	95	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	102	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	104	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	106	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
MULTISERVICIOS CEGADO, S.A. DE C.V.	108	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO
SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	3	INCUMPLIMIENTO ECONÓMICO
SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	57	INCUMPLIMIENTO ECONÓMICO
SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	67	INCUMPLIMIENTO ECONÓMICO
SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	95	INCUMPLIMIENTO ECONÓMICO
SVL CONTROL Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	46	INCUMPLIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 5





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

PARTIDAS CON PMR

No.	Nombre del Licitante	Partida (s) con PMR
1	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	108
2	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	45, 47, 48, 86
3	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	40
4	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	40
5	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	8, 10, 45, 46, 47, 48, 85
6	DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	48, 76
7	EQUIVER, S.A. DE C.V.	89, 90, 108
8	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	45, 47, 48, 76, 86
9	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	10, 89, 90, 108
10	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	45, 47, 48, 76
11	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	33, 47, 48, 76, 86
12	LATEMEX, S.A.	70
13	MAKORP, S.A. DE C.V.	40, 70, 89, 90, 102
14	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	8, 10
15	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	33, 40, 45, 47, 48, 70, 76, 86, 89, 90, 102, 108
16	POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.	8, 10, 11
17	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	40
18	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	33, 45, 47, 48, 76, 84, 85, 86





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDAS CON PRECIO UNITARIO

No.	Licitante	Partida (s) con Precio Unitario (P.U.)
1	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	3, 34, 56, 57, 58, 59
2	COMERCIALIZADORA MARION, S.A. DE C.V.	41
3	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	41
4	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	49
5	EQUIVER, S.A. DE C.V.	104
6	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	95
7	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	16, 18, 56, 106
8	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	104
9	INDALIJM, S.A. DE C.V.	65, 77
10	LATEMEX, S.A.	68, 69
11	MAKORP, S.A. DE C.V.	3, 16, 28, 30, 34, 37, 41, 57, 58, 59, 65, 68, 69, 77, 95, 104
12	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3, 16, 18, 28, 34, 37, 41, 57, 58, 59, 65, 67, 68, 69, 77, 95, 104
13	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	41
14	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	34

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 49 fracción V de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como los numerales 2.9 "Forma de adjudicación" y 3.5 "Acta de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación, se adjudican los contratos abiertos respectivos a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en las partidas con PMR resultaron ser los más altos, o los precios unitarios ofertados en las partidas con Precio Unitario resultaron ser los más bajos, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las partidas, cuya proposición resultó solvente, por lo que en consecuencia, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

Página 37





Dirección de Administración:
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue:

Licitantes adjudicados por partida:

En los casos de que para la segunda fuente de abastecimiento no existe oferta solvente o no se haya ofertado, como se indica en las tablas incluidas en el numeral E, "Abastecimiento simultáneo" de esta acta, se adjudica el 100% de la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, dado que los licitantes manifestaron en su Propuesta Económica (Anexo 17 A y/o 17 B) que pueden cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada por partida.

Partidas con porcentaje de descuento al PMR.

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	% Descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.					Mínimo	Máximo
8	350 119 0056 06 01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA CARRO COLECTOR DE BASURA, CAJA CON 100 PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCF-2015.	47,879	119,065	\$481.48	NYR PLASTIC S.A. DE CV.	7.75	\$444.12	\$21,264,021.48	\$53,158,943.40

Página 38





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave					Descripción	Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	% Descuento o rebato	Precio que resulta de aplicar el % de descuento o el PMR	Importe sin IVA	
							Mín.	Máx.					Mínimo	Máximo
8	350	119	0056	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 51.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA CARRO COLECTOR DE BASURA, CAJA CON 100 PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CINCP-2015.	31,919	79,798	\$481.44	POUMÉRICA, S.A. DE CV.	3.40	\$465.07	\$14,844,569.33	\$37,111,655.86
10	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA, CAJA CON 400 PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CINCP-2015.	24,463	61,156	\$461.25	NYR PLASTIC, S.A. DE CV.	18.00	\$378.22	\$9,252,395.86	\$23,130,422.32
10	350	119	0460	06	02	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60	16,308	40,771	\$461.25	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE CV.	12.00	\$405.90	\$6,619,417.20	\$16,548,948.50

Página 39



2025
Año de la Mujer Indígena



Dirección de Administración:
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios:
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	% Descuento o Ajustado	Precio que resulta de aplicar el % de descuento o el PMR	Imposte sin IVA	
			Mín.	Máx.					Mínimo	Máximo
		CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA, TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA, CAJA CON 400 PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.								
11	350 118 1237 03 01	BOLESA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE BAJA DENSIDAD DE 60 X 80 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PAQUETE CON 100 PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	4,556	11,389	\$310.44	POLIMERIDA S.A. DE C.V.	0.12	\$310.05	\$1,412,633.36	\$3,531,273.54
23	350 286 6020 13 01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS	2,465	6,163	\$767.85	KEY QUÍMICA S.A. DE C.V.	3.00	\$744.84	\$1,836,030.60	\$4,590,448.92





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave					Descripción	Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	% Descuent a ofrecer	Precio que resulta de aplicar el % de descuento a al PMR	Importe sin IVA	
							Min.	Max.					Minimo	Maximo
33	350	286	0020	03	01	FENOLICOS. CUYASEPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008. CUBETADE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA, PARA CONTENER 18LT.	1,644	4,109	\$767.88	SHEMY MEXICANA SA DE CV	2.10	\$751.75	\$1,235,877.00	\$3,088,946.72
40	350	308	0090	01	01	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO O ALCOHOL EN GEL.	5,837	14,592	\$143.69	COMERCIAL ZADORA RODIER S	20.85	\$104.91	\$612,959.67	\$1,530,846.72

Página 41



Dirección de Administración:
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	A Daman o otorgado	Precio que resulta de aplicar el % de descuento o al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.					Mínimo	Máximo
		JABONERA RELLENABLE PARA JABON LIQUIDO, FABRICADA EN POLIPROPILENO ABS (ALTO IMPACTO), CON ADITAMENTO PARA EMPOTRAR A LA PARED, CAPACIDAD 800 ML.				DE R.L. DE C.V.				
40	350 308 0040 01 01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO O ALCOHOL EN GEL, JABONERA RELLENABLE PARA JABON LIQUIDO, FABRICADA EN POLIPROPILENO ABS (ALTO IMPACTO), CON ADITAMENTO PARA EMPOTRAR A LA PARED, CAPACIDAD 800 ML.	3,891	9,728	\$145.03	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	23.80	\$108.98	\$424,041.18	\$1,060,157.44
45	350 316 0057 05 01	DETERGENTE EN POLVO EMPLEADO PARA EL LAVADO DE ROPA DE USO INDUSTRIAL INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-649-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO, BOLSA DE	3,362	8,406	\$2,828.00	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	4.96	\$2,587.16	\$3,659,911.02	\$9,152,466.96





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave					Descripción	Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	X Descuentos o ofertas	Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
							Mín.	Máx.					Mínimo	Máximo
						POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODÓN PARA CONTENER 50 KG.								
45	350	316	0057	05	01	DETERGENTE EN POLVO EMPLEADO PARA EL LAVADO DE ROPA DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-648-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA	909	2,271	\$2,828.00	SHEMY MEXICANA, S.A. DE CV.	3.50	\$2,729.02	\$2,480,679.18	\$5,197,604.42

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Dirección de Administración:
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave					Descripción	Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	% descuento o rebato	Precio que resulta de aplicar el % de descuento o al PMR	Importe sin IVA	
							Min.	Max.					Mínimo	Máximo
46	350	316	0107	06	01	CRUZADA DE HILAZA DE ALGODÓN PARA CONTENER 50 KG. DETERGENTE EN POLVO, DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA K-626- NORMEX-2008. BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE CALIBRE 300 MIN. PARA CONTENER 10 KG.	28,196	70,488	\$457.44	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	1.75	\$449.43	\$12,672,128.28	\$31,679,421.84
47	350	316	0750	07	01	PRELAVADOR ALCAALINO EN POLVO, REMOVEDOR DE MANCHAS DE SANGRE, ACEITE Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA K-637- NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: SOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS, ENVASE	1,876	4,674	\$2,299.37	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	5.10	\$2,162.10	\$4,080,527.00	\$10,199,135.40





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave					Descripción	Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	% Descuent a otorgado	Precio que resulta de aplicar el % de descuento a el PMR	Importe sin IVA	
							Min.	Max.					Mínimo	Máximo
						SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODON PARA CONTENER 50 KG.								
47	350	316	0750	07	01	PRELAVADOR ALCALINO EN POLVO, REMOVEDOR DE MANCHAS DE SANGRE, ACEITE Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA, CLIVAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LANMX-K-637-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODON PARA CONTENER 50 KG.	1,247	3,117	\$2,299.37	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	3.50	\$2,218.89	\$2,766,955.83	\$6,916,280.13
48	350	316	0859	05	01	DETERGENTE LIQUIDO	2,651	6,627	\$2,410.70	DVA	4.20	\$2,309.45	\$6,122,351.95	\$15,304,725.75

Página 45





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	% Descuento o otorgado	Precio que resulta de aplicar el % de descuento o al PMR	Importe sin IVA	
			Min.	MAX.					Mínimo	Máximo
		PARA EL LAVADO DE LA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-651-NORMEX-2010. PORRÓNDE PLASTICO NO RECICLADO, TRASLUCIDO CON TAPA Y CONTRATAPA PARA CONTENER 50LT.				MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.				
48	350 316 0859 05 01	DETERGENTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE LA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-651-NORMEX-2010. PORRÓNDE PLASTICO NO RECICLADO, TRASLUCIDO CON TAPA Y CONTRATAPA PARA CONTENER 50LT.	1,768	4,419	\$2,410.70	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	4.14	\$2,310.89	\$4,085,653.52	\$10,211,822.91
76	350 459 0088 05 01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I TIPO B, TALLA 7(CH), COLOR ROJO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA	28,073	70,180	\$18.90	MAKORP, S.A. DE C.V.	21.95	\$14.75	\$414,075.75	\$1,035,155.00

Página 46





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-0506GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave						Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	% descuento o rebato	Precio que resulta de aplicar el % de descuento o al PMR	Importe sin IVA	
	01	02	03	04	05	06	Min.	Max.					Mínimo	Máximo
70	350	459	0088	05	01		18,715	46,788	\$18.90	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	14.8%	\$16.09	\$301,124.35	\$752,818.92
76	350	543	0698	00	01		14,020	35,049	\$167.50	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3.4%	\$161.67	\$2,266,813.40	\$5,666,371.83
76	350	543	0698	00	01		9,348	23,368	\$167.50	INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	3.4%	\$161.72	\$1,511,435.12	\$3,778,749.52

Página 47



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	% Descuentos o rebates	Precio que resulta de aplicar el % de descuento o al PMR	Importe sin IVA	
			Min.	Max.					Mínimo	Máximo
		CUMPLIR CON LA NMX-K-633 - NORMEX-2008. PRESENTACION: GARRAFA DE PLASTICO DE 1 GALON (3.8 LT).								
84	350 642 0052 04 01	NEUTRALIZADOR EN POLVO DE ALCALINIDAD Y CLORO PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-653- NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA, ENSUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO ENSUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODON PARA CONTENER 50 KG.	256	640	\$2,912.00	SIEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	3.30	\$2,815.90	\$720,870.40	\$1,802,176.00
85	350 642 0110 05 01	NEUTRALIZADOR LIQUIDO DE CLORO PARA ROPA HOSPITALARIA.	361	903	\$940.00	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	5.00	\$893.00	\$322,373.00	\$805,379.00

Página 48





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave						Descripción	Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	El Documento ofertado	Precio que resulta de aplicar el % de descuento o al PMR	Importe sin IVA	
								Min.	Max.					Mínimo	Máximo
							CUYAS ESPECIFICACIONES DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-624-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA PARA CONTENER 18 LT.								
85	350	642	0110	05	01		NEUTRALIZADOR LIQUIDO DE CLORO PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-624-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA PARA CONTENER 18 LT.	241	602	\$940.00	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	2.10	\$920.26	\$221,782.66	\$553,996.52
86	350	642	0128	02	01		NEUTRALIZANTE LIQUIDO DE ALCALINIDAD PARA ROPA HOSPITALARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-652-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO	940	2,352	\$2,600.00	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3.62	\$2,505.88	\$2,355,327.20	\$5,893,829.76

Página 49



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	% Descuento a ofertado	Precio que resulta de aplicar el % de descuento a al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.					Mínimo	Máximo
		RECICLADO TRASLUCIDO CONTAPA PARA CONTENER 50 LT.								
86	350-642-0128-02-01	NEUTRALIZANTE LIQUIDO DE ALCALINIDAD PARA ROPA HOSPITALARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-662-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CONTAPA PARA CONTENER 50 LT.	528	1568	\$2,000.00	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	3.00	\$2,522.00	\$1,583,815.00	\$3,954,496.00
89	350-688-0222-00-02	PAPEL HIGIENICO JUNBO JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, CAJA CON 12 ROLLOS, +/- 2% DETOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA, "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	16,232	40,828	\$534.31	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	7.80	\$492.63	\$8,045,633.16	\$20,113,097.64
89	350-688-0222-00-02	PAPEL HIGIENICO JUNBO JUNIOR	10,887	27,219	\$534.31	MAKORP, S.A. DE C.V.	7.36	\$494.98	\$5,388,847.26	\$13,472,860.82

Página 50





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave					Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	Descuent o ofertado	Precio que resulta de aplicar el % de descuento o el PMR	Importe sin IVA	
						Mín.	Max.					Mínimo	Máximo
90	350	688	0230	00	02	20,290	50,723	\$547.83	PAROL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	10.00	\$493.04	\$10,063,781.60	\$25,008,467.92
90	350	688	0230	00	02	13,526	33,816	\$547.83	MAKORP S.A. DE C.V.	9.64	\$495.01	\$6,695,505.26	\$16,739,258.16

Página 51





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	n. Descuentos otorgado	Precio que resulta de aplicar el % de descuento o al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Max.					Mínimo	Máximo
		DE LONGITUD Y 10 CENTÍMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES, CAJA CON 6 ROLLOS, +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.								
102	350 655 0013 01 01	TAPETE DE ENTRADA; RETENEDOR DE POLVO, LODO, PARTICULAS EXTRAÑAS Y AGUA, FABRICADO CON 100% DE FILAMENTOS DE VINILO O NYLON EN FORMA DE RIZO (ESPAGUETE), PEGADOS O VULCANIZADOS CON RESPALDO DE VINILO. TOTALMENTE INTEGRADO Y FUNDIDO A LOS FILAMENTOS CONTINUOS, QUE INHIBA EL CRECIMIENTO DE HONGOS, QUE NO SEA FLAMABLE, 100% LAVABLE, RESISTENTE AL TRAFICO PESADO, QUE NO SE	637	1,582	\$1,022.88	MAKORR, S.A. DE C.V.	21.89	\$798.57	\$508,943.89	\$1,271,960.24





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave					Descripción	Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	% Descuento o ajuste	Precio que resulta de aplicar el % de descuento o el PMR	Importe sin IVA	
							Mín.	Máx.					Mínimo	Máximo
						DEFORMECON EL USO, DE COLORES: GRIS, CAFE, NEGRO O VERDE. 120 CENTIMETROS DE LARGO POR 90 CENTIMETROS DE ANCHO. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS.								
108	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLORBLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA, CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2 MINIMO, TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250	101,090	252,722	\$497.24	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	10.00	\$411.51	\$41,599,545.90	\$103,997,630.22





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part	Clave	Descripción	Cantidad		PMR	Nombre del Licitante	% Descuento o ajuste	Precio que resulta de aplicar el % de descuento o al PMR	Importe sin IVA	
			Min.	Max.					Mínimo	Máximo
		HOJAS								
108	350 865 0151 04 01	TOALLAS DE PAPEL, PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTEROBLADAS, COLORBLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA, CARACTERÍSTICAS DE CADA HOJA: DIMENSIONCORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM,GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MÍNIMO TIEMPO DE ABSORCIÓN 125 SEGUNDOS MAXIMOPARA 6.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 55 N/A2/ MÍNIMO, PARAUSO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	67,392	168,482	\$420.66	GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	8.00	\$420.66	\$28,349,118.72	\$70,873,638.12





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Partidas con Precio Unitario

Part.	Clase					Descripción	Cantidad		Nombre del licitante	Precio Unitario	Importe sin IVA	
							Mín.	Máx.			Mínimo	Máximo
3	350	088	0053	02	01	ATOMIZADOR CON BOTELLA DE PLASTICO, PARA APLICAR TODO TIPO DE LIQUIDOS EXCEPTO ACIDOS Y ALCALIS CONCENTRADOS, COMPUESTO POR BOTELLA DE POLIETILENO TRASLUCIDO DE BAJA DENSIDAD CON CAPACIDAD 500 A 500 MILILITROS, TUBO DE SUCCION DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DISPARADORES EN FORMA DE GATILLO, REGULADOR DEL ATOMIZADOR, PARTES MOLDEADAS DE POLIPROPILENO, PARTES DE HULEBUNA N.O. BUNAS, PARTES METALICAS DE ACERO INOXIDABLE.	38,990	97,448	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$8.40	\$327,432.00	\$818,563.20
3	350	088	0053	02	01	ATOMIZADOR CON BOTELLA DE PLASTICO, PARA APLICAR TODO TIPO DE LIQUIDOS EXCEPTO ACIDOS Y ALCALIS CONCENTRADOS, COMPUESTO POR BOTELLA DE POLIETILENO TRASLUCIDO DE BAJA DENSIDAD CON CAPACIDAD 500	25,986	64,966	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$8.69	\$225,818.34	\$564,554.64

Página 55



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave					Descripción	Cantidad		Nombre del Licitante	Precio Unitario	Importe sin IVA	
							Mín.	Máx.			Mínimo	Máximo
						A 600 MILÍMETROS, TUBO DE SUCCIÓN DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DISPARADOR EN FORMA DE GATELLO, Y REGULADOR DEL ATOMIZADOR, PARTES MOLDEADAS DE POLIPROPILENO, PARTES DE HULEBUNA, N O BUNAS, PARTES METÁLICAS DE ACERO INOXIDABLE.						
16	350	144	0014	00	01	BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE, MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD, CAPACIDAD 60 LITROS, MEDIDAS 43 CM. DE LARGO, 41 CM. DE ANCHO Y 70 CM. DE ALTO, COLOR GRIS, CON LA LEYENDA "RESIDUOS INORGÁNICOS".	1,802	4,004	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$380.00	\$608,760.00	\$1,521,520.00
18	350	144	0030	00	01	BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE, MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD, CAPACIDAD 100 LITROS, MEDIDAS 49 CM. DE LARGO, 49 CM. DE ANCHO Y 82	561	1,202	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$322.00	\$180,542.00	\$451,444.00





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave					Descripción	Cantidad		Nombre del Licitante	Precio Unitario	Importe sin IVA	
							Mín.	Máx.			Mínimo	Máximo
18	350	144	0030	00	01	CM. DE ALTO, COLOR GRIS, CON LA LEYENDA "RESIDUOS INORGANICOS".	375	956	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$342.00	\$128,250.00	\$320,112.00
28	350	231	0059	03	01	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCAHEMBRA, CON BASTON.	14,509	36,271	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$35.90	\$522,178.91	\$1,305,393.29

Página 57





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos.

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave					Descripción	Cantidad		Nombre del Licitante	Precio Unitario	Importe sin IVA	
							Min.	Max.			Minimo	Maximo
						INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINO PULIDO ROSCABLE, CONACABADOS EN PINTURA O BARNIZ, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO.						
28	350	231	0059	03	01	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA, SUJETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCAHEMBRA, CON BASTON INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINO PULIDO ROSCABLE, CONACABADOS EN PINTURA O BARNIZ, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO.	9,572	24,181	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$36.70	\$354,062.40	\$887,442.70
30	350	263	0480	01	01	CUBETA EXPRIMIDORA DE TRAPADORES, FABRICADA EN POLIPROPILENO DE	3,386	8,463	MAKORÉ, S.A. DE C.V.	\$833.00	\$2,820,538.00	\$7,045,679.00





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave					Descripción	Cantidad		Nombre del Licitante	Precio Unitario	Importe sin IVA	
							Mín.	Máx.			Mínimo	Máximo
						ALTARESIISTENCIA AL IMPACTO O METALICA, ACABADO SANITARIO INTERIOR EXTERIOR, CONCAPACIDAD DE 25 A 35 LITROS, COMPUESTA DE UN EXPRIMIDOR DESMONTABLE DE PRESIONCON VENTILAS QUE EVITAN DERRAMES Y RESORTE DE TORSION, MANIJAS Y PARTESMETALICAS RESISTENTES A LA CORROSION, CON RUEDAS DE PLASTICO QUE NO DEJENMARCAS.						
34	350	286	0053	00	01	LIMPIADOR, DESODORANTE CON -AROMA A PINO, DOBLE CONCEN- TRACION.	1,684	4,209	MAKORP, S.A. DE CV.	\$142.00	\$239,128.00	\$597,678.00
34	350	286	0053	00	01	LIMPIADOR, DESODORANTE CON -AROMA A PINO, DOBLE CONCEN- TRACION.	1,123	2,807	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE CV.	\$146.00	\$163,958.00	\$409,822.00
37	350	301	0369	01	01	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. COLOR AZUL, CON DICLOROBENZENO Y FRAGANCIALONGITU D 8 CENTIMETROS, DE DIAMETRO Y 2 CENTIMETROS DE ANCHO, PESO 100	69,071	172,676	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE CV.	\$9.80	\$676,895.80	\$1,692,274.80





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part	Clave					Descripción	Cantidad		Nombre del Licitante	Precio Unitario	Importe sin IVA	
							Min.	Max.			Mínimo	Máximo
						GRAMOS +/- 2% DE TOLERANCIA EN TODAS SUS MEDIDAS, CON IMPLEMENTO METALICO PLASTIFICADO PARA COLGAR.						
41	350	308	6065	00	01	DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO CON CAPACIDAD 1000 MILLITROS, COLOR TRANSPARENTE O HUMO.	2566	6464	MÁKORP, S.A. DE C.V.	\$111.99	\$289,606.14	\$723,903.36
49	350	316	0867	00	01	DETERGENTE EN POLVO PARA USO GENERAL, FORMULADO A BASE DE DETERGENTES SINTETICOS, CON AGENTES HUMECTANTES Y PODER SECUESTRANTES, SOLUBLE AL AGUA, FACILMENTE ENJUAGABLE, QUE NO FORME GRUMOS, GRANULOS DE TAMAÑO UNIFORME DE COLOR BLANCO, BIODEGRADABLE BOLSA DE POLIETILENO, TRANSPARENTE DE 5 KILOS TERMO SELLADAS EN SUS EXTREMOS.	1,161	2751	CVO FACTORY, S.A. DE C.V.	\$184.00	\$202,584.00	\$506,184.00
56	350	329	0011	00	01	CONTENEDOR PARA COMIDA CON 3 DIVISIONES DE 8" X 8" DESECHABLE DE	1,609	4,022	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$500.00	\$804,500.00	\$2,011,000.00

página 60





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave					Descripción	Cantidad		Nombre del Licitante	Precio Unitario	Importe sin IVA	
							Min.	Max.			Mínimo	Máximo
56	350	329	0011	00	01	UNICEL CAJACON, 200 PIEZAS. CONTENEDOR PARA COMIDA CON 3 DIVISIONES DE 8" X 8" DESECHABLE DE UNICEL CAJACON, 200 PIEZAS.	1,073	2,682	ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE RL. DE C.V.	\$517.24	\$554,998.52	\$1,387,237.68
57	350	329	0037	00	01	ENVASE CON TAPA ELABORADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA EL TRASLADODE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUIMICAS CAPACIDAD 1000 ML. EN COLOR NEGRO Y CON LALEYENDA: HIPOCLORITO DE SODIO.	11,063	27,656	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$16.98	\$187,849.74	\$469,598.88
58	350	329	0045	00	01	ENVASE CON TAPA ELABORADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA EL TRASLADO DESUSTANCIAS Y MEZCLAS QUIMICAS, CAPACIDAD 1000 ML. EN COLOR VERDE.	10,285	25,712	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$16.98	\$174,639.30	\$436,589.76
59	350	329	0052	00	01	ENVASE CON TAPA ELABORADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA EL TRASLADO DESUSTANCIAS Y MEZCLAS QUIMICAS, CAPACIDAD 1000 ML. TRASLUCIDO.	8,190	20,446	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$16.98	\$138,896.40	\$347,207.64
65	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO,	8,031	20,676	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$344.00	\$2,762,664.00	\$6,906,144.00

página 61



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave					Descripción	Cantidad		Nombre del Licitante	Precio Unitario	Importe sin IVA	
							Mín.	Máx.			Mínimo	Máximo
						CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRASEBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS, 152 GR/M2, PESENTACION ROLLO DE48 MTS.						
65	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO: COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRASEBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS, 152 GR/M2, PESENTACION ROLLO DE48 MTS.	5,353	13,384	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE CV.	\$358.00	\$1,905,658.00	\$4,764,704.00
67	350	442	0054	06	01	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR A BASE DE YODO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-622-NORMEX-2008 ENVASE PRIMARIO O ENVASE DE PLASTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA, TAPA Y CONTRATAPA, CON 4L ENVASE SECUNDARIO: CAJA DE CARTON PARA CONTENER 4	286	714	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE CV.	\$598.00	\$171,028.00	\$426,972.00





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave					Descripción	Cantidad		Nombre del Licitante	Precio Unitario	Importe sin IVA	
							Mín.	Máx.			Mínimo	Máximo
						ENVASES DE 4L.						
68	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-5-039-SCFI-2000.	119,549	298,872	LATEMEX, S.A.	\$13.90	\$1,661,731.10	\$4,154,320.80
68	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-5-039-SCFI-2000.	79,699	199,248	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$13.90	\$1,107,816.10	\$2,769,547.20
69	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-5-039-SCFI-2000.	148,310	373,275	LATEMEX, S.A.	\$13.90	\$2,075,409.00	\$5,186,522.30
69	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I,	99,540	248,850	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$13.90	\$1,383,606.00	\$3,459,015.00

Página 63



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave					Descripción	Cantidad		Nombre del Licitante	Precio Unitario	Importe sin IVA	
							Mín.	Máx.			Mínimo	Máximo
						TIPO 3, TALLA 9 (G), COLOR ROJO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.						
77	350	549	0056	02	01	JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MÍNIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 230.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN 7.0 KG/CM, ANCHO 60 +/- 2 CENTIMETROS.	5,610	14,023	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$398.11	\$2,233,387.16	\$5,582,696.53
72	350	549	0056	02	01	JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MÍNIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 330.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN 7.0 KG/CM, ANCHO 60 +/- 2 CENTIMETROS.	3,740	9,350	INDALUM, S.A. DE C.V.	\$405.00	\$1,514,700.00	\$3,786,750.00
95	350	771	0063	03	01	RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDO DE UNA SOLA PIEZA, DE POLIETILENO DE ALTADENSIDAD, DE FORMA RECTANGULAR, LONGITUD 16 A 21 CENTIMETROS, ANCHO 26 A 31 CENTIMETROS.	5,492	13,729	MAKORP, S.A. DE C.V.	\$8.99	\$49,373.08	\$123,423.71

Página 64





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave					Descripción	Cantidad		Nombre del Licitante	Precio Unitario	Importe sin IVA	
							Mín.	Max.			Mínimo	Máximo
						CON MANGO INTEGRADO DE 10 CM. MINIMO:						
95	350	771	0083	03	01	RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDO DE UNA SOLA PIEZA, DE POLIETILENO DE ALTADENSIDAD, DE FORMA RECTANGULAR, LONGITUD 16 A 21 CENTIMETROS, ANCHO 26 A 31 CENTIMETROS, CON MANGO INTEGRADO DE 10 CM. MINIMO.	3,662	9,154	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$9.75	\$35,704.50	\$89,251.50
104	350	865	0219	00	01	TOALLA EN ROLLO DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS DE 19.5 CENTIMETROS DE ANCHO X 209 METROS DE LARGO +/- 2 POR CIENTO, PAPEL GOFRADO, COLOR BLANCO, HOJASENCILLA.	7,873	19,681	GR ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	\$319.00	\$2,511,487.00	\$6,276,239.00
104	350	865	0219	00	01	TOALLA EN ROLLO DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS DE 19.5 CENTIMETROS DE ANCHO X 209 METROS DE LARGO +/- 2 POR CIENTO, PAPEL GOFRADO, COLOR BLANCO, HOJASENCILLA.	3,248	13,121	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$319.20	\$1,675,161.60	\$4,188,223.20
106	350	948	0103	02	01	VASCOS TERMICOS DESECHABLES DE POLIESTIRENO EXPANDIBLE.	280,759	701,896	GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$11.50	\$3,228,728.50	\$8,071,804.00

Página 65





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Nombre del Licitante	Precio Unitario	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.			Mínimo	Máximo
		ESPESOR DE LA PARED 2MILIMETROS, CAPACIDAD DEL VASO 6 ONZAS, COLOR BLANCO, RAQUETE CON 25 PIEZAS.						

Importe y contratos por licitante:

Nombre: ADAMANTIUM TRADE CONNECTIONS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Profonación Paso de las Palmas #1, Int. 5 "C", Col. Residencial las Cumbres, C.P. 91193, Xalapa, Veracruz.
No. de Contrato: 050GYR120N00525-001-00

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio Unitario	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
56	350 329 0011 00 01	CONTENEDOR PARA COMIDA CON 3 DIVISIONES DE 8" X 8" DESECHABLE DE UNICEL, CAJACON 200 PIEZAS.	1,073	2,662	\$517.24	\$554,998.52	\$1,387,237.68
Subtotal						\$554,998.52	\$1,387,237.68
I.V.A. tasa al 16%						188,798.78	\$221,898.01
Total						\$643,798.28	\$1,609,195.71

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA)
\$138,723.77

Nombre: COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Av. Insurgentes Norte No. 1740, Int. 103-4, Col. Lindavista Sur, C.P. 07300, Gustavo A. Madero, Ciudad de México
No. de Contrato: 050GYR120N00525-002-00

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
49	350 308 0040 01 01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO O ALCOHOL EN GEL.	5,897	14,592	\$104.91	\$612,359.67	\$1,530,846.72





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
		JABONERA RELLENABLE, PARA JABON LIQUIDO, FABRICADA EN POLIPROPILENO ABS (ALTO IMPACTO), CON ADITAMENTO PARA EMPOTRAR A LA PARED, CAPACIDAD 800 ML.					
Subtotal						\$612,359.67	\$1,530,846.72
I.V.A. tasa al 16%						\$97,977.55	\$244,935.48
Total						\$710,337.22	\$1,775,782.20

Importe de garantía de cumplimiento (10% del Importe Máximo del contrato sin IVA)	\$153,084.67
---	--------------

Nombre: CYO FACTORY, S.A. DE C.V.
Domicilio: Darwin Núm. 68, Despacho 303, Col. Anzures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
No. de Contrato: 050GYR120N00525-003-00

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio Unitario o Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe de IVA	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
45	350 316 0057 05 01	DETERGENTE EN POLVO EMPLEADO PARA EL LAVADO DE ROPA DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-649-NORMEX-2008, ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODON PARA CONTENER 50 KG.	3,362	3,406	\$2,687.16	\$3,639,911.92	\$9,157,486.96
46	350 316 0107 06 01	DETERGENTE EN POLVO, DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO, CUYAS	28,196	70,488	\$449.43	\$12,672,128.28	\$31,675,421.84

Página 67





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

PorL	Clave	Descripción	Cantidad		Precio Unitario o Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-626-NORMEX-2008. BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE CALIBRE 300 MÍN. PARA CONTENER 10 KG.					
47	350 316 0750 07 01	PRELAVADOR ALCALINO EN POLVO, REMOVEDOR DE MANCHAS DE SANGRE, ACEITE Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-557-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MÍN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO EBRILADO; CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODÓN PARA CONTENER 50 KG.	1,870	4,674	\$2,182.10	\$4,080,527.00	\$10,199,135.40
48	350 316 0850 05 01	DETERGENTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE LA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-651-NORMEX-2010. PORRON DE PLASTICO NO REICLADO TRASLUCIDO CON TAPA Y CONTRATAPA, PARA CONTENER 50 LT.	1,788	4,419	\$2,310.89	\$4,085,653.53	\$10,211,823.91
49	350 316 0867 00 01	DETERGENTE EN POLVO PARA USO GENERAL, FORMULADO A BASE DE DETERGENTES SINTETICOS, CON AGENTES HUMECTANTES Y PODER SECUESTRANTES, SOLUBLE AL AGUA, FACILMENTE ENJUAGABLE, QUE NO FORME GRUMOS, GRANULOS DE TAMAÑO UNIFORME DE COLOR BLANCO, BIODEGRADABLE, BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE 5 KILOS, TERMO SELLADAS EN SUS EXTREMOS.	1,101	2,751	\$184.00	\$202,584.00	\$506,184.00
85	350 642 0110 05 01	NEUTRALIZADOR LIQUIDO DE CLORO PARA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-624-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO REICLADO TRASLUCIDO CON TAPA, PARA CONTENER 18 LT.	361	903	\$693.00	\$322,373.00	\$806,379.00
Subtotal						\$25,025,177.73	\$62,555,410.11
I.V.A. tasa al 16%						\$4,003,708.44	\$10,008,865.62
Total						\$29,028,886.16	\$72,564,275.73
Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA)							
\$6,255,341.01							

Página 68



2025
Año de
La Mujer Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Nombre: DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Norte 2 7B, Col. Nuevo Parque Industrial, C.P. 76806, San Juan del Río, Querétaro
No. de Contrato: 050GYR120N00525-004-00

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA																				
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo																			
48	350 316 0859 05 01	DETERGENTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE LA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-651-NORMEX-2010. PORRON DE PLASTICO NO REICLADO TRASLUCIDO CON TAPA Y CONTRATAPA, PARA CONTENER 50 LT.	2651	6,627	\$2,309.49	\$6,122,351.95	\$15,304,725.15																			
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>\$1,530,472.52</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>						Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA)										\$1,530,472.52										
Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA)																										
		\$1,530,472.52																								
Subtotal						\$6,122,351.95	\$15,304,725.15																			
I.V.A. tasa al 16%						\$979,576.31	\$2,448,756.02																			
Total						\$7,101,928.26	\$17,753,481.17																			

Nombre: FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.
Domicilio: Campeche 176-3, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Ciudad de México
No. de Contrato: 050GYR120N00525-005-00

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
86	350 642 0128 02 01	NEUTRALIZANTE LIQUIDO DE ALCALINIDAD PARA ROPA HOSPITALARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-663-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO REICLADO TRASLUCIDO CONTAPA, PARA CONTENER 50 LT.	628	1,568	\$2,522.00	\$1,583,815.00	\$3,954,495.00

Página 69





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA		
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo	
						Subtotal	\$1,583,816.00	\$3,954,496.00
						I.V.A. tasa al 16%	\$293,410.56	\$632,719.36
						Total	\$1,837,226.56	\$4,587,215.36

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA)	
\$295,449.60	

Nombre: GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
Domicilio: Benito Pérez Galdós #218, Int. 701, Col. Polanco 1 Sección, C.P. 11510, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
No. de Contrato: 050GYR120N00525-006-00

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA		
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo	
18	350 144 0030 00 01	BOITE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE, MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD, CAPACIDAD 100 LITROS, MEDIDAS 49 CM. DE LARGO, 49 CM. DE ANCHO Y 87 CM. DE ALTO. COLOR GRIS, CON LA LEYENDA "RESIDUOS INORGANICOS".	375	936	\$342.00	\$128,250.00	\$320,112.00	
36	350 329 0011 00 01	CONTENEDOR PARA COMIDA CON 3 DIVISIONES DE 8" X 8" DESECHABLE DE UNICEL, CAJACON 200 PIEZAS.	1,609	4,022	\$500.00	\$804,500.00	\$2,011,000.00	
106	350 948 0103 02 01	VASOS TERMICOS DESECHABLES DE POLIESTIRENO EXPANDIBLE, ESPESOR DE LA PARED 2MILIMETROS, CAPACIDAD DEL VASO 6 ONZAS, COLOR BLANCO, PAQUETE CON 25 PIEZAS.	280,759	701,896	\$11.50	\$3,228,728.50	\$8,071,804.00	
						Subtotal	\$4,161,478.50	\$10,402,916.00
						I.V.A. tasa al 16%	\$665,836.36	\$1,654,466.56
						Total	\$4,827,314.86	\$12,057,382.56

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA)	
\$1,040,291.60	





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Nombre: GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: Av. San Francisco No. 656 Of 602, Col. Del Valle Centro, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México

No. de Contrato: 050GYR120N00525-007-00

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio Unitario o Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
100	350 119 0160 06 01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA, CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2018.	16,308	40,771	\$405.90	\$6,619,417.20	\$16,548,948.90
104	350 865 0219 00 01	TOALLA EN ROLLO DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS DE 19.5 CENTIMETROS DE ANCHO X 200 METROS DE LARGO +/- 2 POR CIENTO, PAPEL GOFADO, COLOR BLANCO, HOJA SENCILLA.	7,873	19,681	\$319.00	\$2,511,487.00	\$6,278,239.00
108	350 865 0151 04 01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GOFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERÍSTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MÍNIMO, TIEMPO DE ABSORCIÓN 125 SEGUNDOS, MÁXIMO PARA 0.1 ML. DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HÚMEDO 98 N/M2 MÍNIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	67,392	168,482	\$470.66	\$28,349,118.72	\$70,873,638.12
Subtotal						\$37,480,022.92	\$93,700,825.02
I.V.A. tasa al 16%						\$5,996,803.67	\$14,992,132.16
Total						\$43,476,826.59	\$108,692,957.18

Importe de garantía de cumplimiento (19% del importe Máximo del contrato sin IVA)
\$9,370,082.60





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Nombre: INDALJIM, S.A. DE C.V.
Domicilio: Calle Ejido 5992, Col. San Baltazar Lindavista, C.P. 72550, Puebla, Puebla
No. de Contrato: 050GYR120N00525-008-00

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio Unitario	Importe sin IVA	
			Min.	Max.		Mínimo	Máximo
77	350 549 0056 02 01	JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODÓN MÍNIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 330.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN 7.0 KG/CM, ANCHOC60 x/- 2 CENTÍMETROS.	3,740	9,850	\$405.00	\$1,514,700.00	\$3,786,750.00
Subtotal						\$1,514,700.00	\$3,786,750.00
I.V.A. tasa al 16%						\$242,352.00	\$505,890.00
Total						\$1,757,052.00	\$4,392,630.00

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA)	
\$378,675.00	

Nombre: INSUMOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
Domicilio: Norte 3 No. 24, Interior A, Col. Nuevo Parque Industrial, C.P. 76806, San Juan del Río, Querétaro
No. de Contrato: 050GYR120N00525-009-00

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio que resulta de aplicar el % de descuento al P.M.	Importe sin IVA	
			Min.	Max.		Mínimo	Máximo
76	350 543 0098 00 01	JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633 -NORMEX-2008. PRESENTACION: GARRAFA DE PLASTICO DE 1 GALON (3.8 LT).	9,346	23,365	\$161.72	\$1,511,435.12	\$3,778,749.52
Subtotal						\$1,511,435.12	\$3,778,749.52
I.V.A. tasa al 16%						\$241,829.62	\$604,599.92
Total						\$1,753,264.74	\$4,383,349.44

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA)	
\$377,874.95	





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Nombre: KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Jaime Nunó 433 Oriente, Col. Del Norte, C.P. 64500, Monterrey, Nuevo León
No. de Contrato: 050GYR120N00525-010-00

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
33	350 286 0020 13 01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008, CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA, PARA CONTENER 18LT.	2,465	6,163	\$744.84	\$1,836,030.60	\$4,590,448.92
Subtotal						\$1,836,030.60	\$4,590,448.92
I.V.A. tasa al 16%						\$293,764.90	\$734,471.63
Total						\$2,129,795.50	\$5,324,920.75

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA)	
\$459,044.89	

Nombre: LATEMEX, S.A.
Domicilio: Av. Acequia No. 35-3, Col. Villacoapa, C.P. 14357, Tlalpan, Ciudad de México
No. de Contrato: 050GYR120N00525-011-00

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio Unitario	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
68	350 459 0062 06 01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I TIPO B, TALLA 8 (M) COLOR ROJO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	119,549	298,872	\$13.90	\$1,661,731.10	\$4,154,320.80
69	350 459 0070 06 01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G) COLOR ROJO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	149,310	373,275	\$13.90	\$2,075,409.00	\$5,168,522.50
Subtotal						\$3,737,140.10	\$9,342,843.30
I.V.A. tasa						\$597,942.42	\$1,494,854.93

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA)	
--	--

página 73





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio Unitario	Importe sin IVA	
			Min.	Max.		Mínimo	Máximo
		(IVA)			al 16%		
		\$934,284.33			Total	\$4,335,082.52	\$10,837,698.23

Nombre: MAKORP, S.A. DE C.V.

Domicilio: Calle Zenzontle #5, Col. Bellavista, C.P. 01140, Álvaro Obregón, Ciudad de México

No. de Contrato: 050GYR120N0525-012-00

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio Unitario o Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Min.	Max.		Mínimo	Máximo
8	350 088 0059 02 01	ATOMIZADOR CON BOTELLA DE PLASTICO, PARA APLICAR TODO TIPO DE LIQUIDOS EXCEPTO ACIDOS Y ALCALIS CONCENTRADOS, COMPUESTO POR BOTELLA DE POLIETILENO TRASLUCIDO DE BAJA DENSIDAD CON CAPACIDAD 500 A 600 MILLITROS, TUBO DE SUCCION DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DISPARADOR EN FORMA DE GATILLO Y REGULADOR DEL ATOMIZADOR, PARTES MOLDEADAS DE POLIPROPILENO, PARTES DE HULE BUNA N O BUNAS, PARTES METALICAS DE ACERO INOXIDABLE.	25,986	64,966	\$3.69	\$225,818.34	\$564,554.54
28	350 231 0059 03 01	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCAMBERA, CON BASTON INTERCAMBIABLE DE MADERA DE RINO PULIDO ROSCABLE, CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO.	14,509	36,271	\$35.99	\$522,178.91	\$1,305,383.29
30	350 263 0480 01 01	CUBETA EXPRIMIDORA DE TRAPEADORES, FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO O METALICA, ACABADO SANITARIO INTERIOR EXTERIOR.	3,385	8,463	\$833.00	\$2,820,538.00	\$7,049,679.00





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio Unitario o Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PAIR	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
		CONCAPACIDAD DE 25 A 35 LITROS, COMPUESTA DE UN EXPRIMIDOR DESMONTABLE DE PRESION CON VENTILAS QUE EVITAN DERRAMES Y RESORTE DE TORSION, MANIJAS Y PARTES METALICAS RESISTENTES A LA CORROSION, CON RUEDAS DE PLASTICO QUE NO DEJEN MARCAS.					
34	350 286 0053 00 01	LIMPIADOR, DESODORANTE, CON AROMA A PINO, DOBLE CONCENTRACION.	1,684	4,209	\$142.00	\$239,128.00	\$597,678.00
41	350 308 0065 00 01	DESPOCHADOR DE JABON LIQUIDO CON CAPACIDAD 1000 MILLITROS, COLOR TRANSPARENTE O HUMO.	2,586	6,464	\$111.99	\$289,606.14	\$725,903.36
57	350 329 0037 00 01	ENVASE CON TAPA ELABORADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA EL TRASLADO DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUIMICAS CAPACIDAD 1000 ML. EN COLOR NEGRO Y CON LA LEYENDA: HIPOCLORITO DE SODIO.	11,063	27,656	\$16.98	\$187,849.74	\$469,598.88
58	350 329 0045 00 01	ENVASE CON TAPA ELABORADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA EL TRASLADO DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUIMICAS, CAPACIDAD 1000 ML. EN COLOR VERDE.	10,285	25,712	\$16.98	\$174,639.30	\$436,589.76
59	350 329 0052 00 01	ENVASE CON TAPA ELABORADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA EL TRASLADO DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUIMICAS, CAPACIDAD 1000 ML. TRASLUCIDO.	8,180	20,448	\$16.98	\$138,896.40	\$347,207.04
65	350 429 0051 04 01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS, 152 GR/M2, PESANTACION ROLLO DE 40 MTS.	8,031	20,076	\$344.00	\$2,752,664.00	\$6,906,144.00
70	350 459 0088 05 01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I TIPO B, TALLA 7CHI, COLOR ROJO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2008.	28,073	70,180	\$14.75	\$414,076.75	\$1,038,155.00
77	350 549 0056 02 01	JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MINIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 330.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM, ANCHO 60 +/- 2 CENTIMETROS.	5,610	14,023	\$398.11	\$2,233,397.10	\$5,582,696.53
89	350 688 0222 00 02	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 306 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, CAJA CON 12 ROLLOS, +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA	10,887	27,219	\$494.98	\$5,388,847.76	\$13,472,860.62

Página 75



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio Unitario o Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
		LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.					
98	350 688 0230 00 02	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO. HOJAS DOBLES, CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	13,526	33,816	\$495.01	\$6,695,505.26	\$16,739,258.18
99	350 771 0063 03 01	RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDO DE UNA SOLA PIEZA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE FORMA RECTANGULAR, LONGITUD 16 A 21 CENTIMETROS, ANCHO 26 A 31 CENTIMETROS, CON MANGO INTEGRADO DE 10 CM MINIMO.	5,492	13,729	\$8.95	\$49,373.08	\$123,423.71
102	350 655 0013 01 01	TAPETE DE ENTRADA RETENEDOR DE POLVO, LODO, PARTICULAS EXTRAÑAS Y AGUA, FABRICADO CON 100% DE FILAMENTOS DE VINILO O NYLON EN FORMA DE REZO (ESPAGUETI), REGADOS O VULCANIZADOS CON RESPALDO DE VINILO TOTALMENTE INTEGRADO Y FUNDIDO A LOS FILAMENTOS CONTINUOS, QUE INHIBA EL CRECIMIENTO DE HONGOS, QUE NO SEA FLAMABLE, 100% LAVABLE, RESISTENTE AL TRAFICO PESADO, QUE NO SE DEFORME CON EL USO, DE COLORES: GRIS, CAFE, NEGRO O VERDE, 120 CENTIMETROS DE LARGO POR 90 CENTIMETROS DE ANCHO. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS.	637	1,592	\$798.97	\$508,943.89	\$1,271,950.24
Subtotal						\$22,691,462.17	\$56,626,102.13
I.V.A. tasa al 16%						\$3,624,233.99	\$9,060,176.34
Total						\$26,275,696.12	\$65,686,278.47

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA)
\$5,662,610.21

Nombre: NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.
Domicilio: Gustavo Baz Prada No. 250-H, Col. Parque Industrial Naucalpan, C.P. 53489, Naucalpan, Estado de México
No. de Contrato: 050GYR120N00525-013-00





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
8	350 119 0056 06 01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO PARA CARRO COLECTOR DE BASURA. CAJA CON 100 PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	47,879	119,695	\$444.12	\$21,264,021.48	\$53,158,943.90
10	350 119 0460 06 01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA, CAJA CON 400 PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	24,463	61,156	\$378.22	\$9,252,395.86	\$23,130,422.32
Subtotal						\$30,516,417.34	\$76,289,365.72
I.V.A. tasa al 16%						\$4,882,626.77	\$12,206,298.53
Total						\$35,399,044.11	\$88,495,664.24

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA)	\$7,628,936.57
---	----------------

Nombre: PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Bosque de Ciruelos 180 PP No. 101, Col. Bosque de las Lomas, C.P. 11700, Miguel Hidaigo, Ciudad de México
No. de Contrato: 050GYR120N00525-014-00

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio Unitario o Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
3	350 086 0053 02 01	ATOMIZADOR CON BOTELLA DE PLASTICO, PARA APLICAR TODOTIPO DE LIQUIDOS EXCEPTO ACIDOS Y ALCALIS	38,980	97,448	\$8.40	\$327,432.00	\$818,563.20





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio Unitario o Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Min.	Max.		Mínimo	Máximo
		CONCENTRADOS, COMPUESTO POR BOTELO DE POLIETILENO TRASLUCIDO DE BAJA DENSIDAD CON CAPACIDAD 500 A 600 MILILITROS; TUBO DE SUCCION DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DISPARADOR EN FORMA DE GATILLO Y REGULADOR DEL ATOMIZADOR, PARTES MOLDEADAS DE POLIPROPILENO, PARTES DE HULEBUNA N O BUNAS, PARTES METALICAS DE ACERO INOXIDABLE					
16	350 144 0014 00 01	BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE, MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD, CAPACIDAD 60 LITROS, MEDIDAS 41 CM. DE LARGO, 41 CM. DE ANCHO Y 70 CM. DE ALTO, COLOR GRIS, CON LA LEYENDA "RESIDUOS INORGANICOS".	1,602	4,004	\$380.00	\$608,760.00	\$1,521,520.00
18	350 144 0030 00 01	BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE, MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD, CAPACIDAD 100 LITROS, MEDIDAS 49 CM. DE LARGO, 49 CM. DE ANCHO Y 87 CM. DE ALTO, COLOR GRIS, CON LA LEYENDA "RESIDUOS INORGANICOS".	561	1,402	\$322.00	\$186,642.00	\$451,444.00
28	350 231 0059 03 01	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN PILO PARA EVITAR EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA, CON BASTON INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINO PULIDO ROSCABLE, CONACABADOS EN PINTURA O BARNIZ, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO.	9,672	24,181	\$36.70	\$354,962.40	\$887,442.70
34	350 286 0053 00 01	LIMPIADOR, DESODORANTE CON AROMA A RINQ, DOBLE CONCENTRACION.	1,123	2,807	\$146.00	\$163,958.00	\$409,822.00
37	350 301 0369 01 01	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. COLOR AZUL, CON DICLOROBENZENO Y FRAGANCIA LONGITUD 8 CENTIMETROS, DE DIAMETRO Y 2 CENTIMETROS DE ANCHO, PESO 100 GRAMOS, +/- 2% DE TOLERANCIA EN TODAS SUS MEDIDAS, CON IMPLEMENTO METALICO	69,071	172,675	\$9.80	\$676,895.80	\$1,692,224.80

Página 78





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio Unitario o Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
		PLASTIFICADO PARA COLGAR					
65	350 429 0052 04 01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO. CONTENIDO DE FIBRA 80% MÍNIMO DE ALGODÓN Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTÍMETROS. 152 GR/M2. PRESENTACIÓN ROLLO DE 40 MTS.	5,353	13,384	\$358.00	\$1,905,668.00	\$4,764,704.00
67	350 442 0054 06 01	DESINFECTANTE LÍQUIDO PARA UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR A BASE DE YODO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-622-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: ENVASE DE PLÁSTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA, TAPA Y CONTRATAPA CON 4L. ENVASE SECUNDARIO: CAJA DE CARTÓN PARA CONTENER 4 ENVASES DE 4L.	286	714	\$598.00	\$171,028.00	\$426,972.00
68	350 459 0062 06 01	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	79,699	198,248	\$13.90	\$1,107,816.10	\$2,769,547.20
69	350 459 0070 06 01	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (O), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	99,540	248,850	\$13.90	\$1,383,606.00	\$3,458,015.00
70	350 459 0088 05 01	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 7 (CH), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	18,715	48,788	\$16.09	\$301,124.85	\$752,818.92
76	350 549 0698 00 01	JABÓN LÍQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633-NORMEX-2008. PRESENTACIÓN: GARRAFA DE PLÁSTICO DE 1 GALÓN (3.8 LT).	14,020	35,049	\$161.67	\$2,266,613.40	\$5,668,371.83
86	350 642 0128 02 01	NEUTRALIZANTE LÍQUIDO DE ALCALINIDAD PARA ROPA HOSPITALARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-662-NORMEX-2008. PORRÓN DE PLÁSTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CONTAPA PARA CONTENER 50 LT.	940	2,352	\$2,505.88	\$2,355,527.20	\$5,893,629.76
89	350 668 0222 00 02	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO/JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS DE	16,332	40,828	\$492.63	\$8,045,633.16	\$20,111,097.64

Páginas





Dirección de Administración:
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio Unitario o Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Max.		Mínimo	Máximo
		LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO. CAJA CON 12 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.					
90	350 688 0230 00 02	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, COFRADO, COLOR BLANCO, 800 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES, CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	20,290	50,723	\$493.04	\$10,003,781.60	\$25,008,467.92
95	350 771 0063 03 01	RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDO DE UNA SOLA PIEZA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE FORMA RECTANGULAR, LONGITUD 16 A 21 CENTIMETROS, ANCHO 26 A 31 CENTIMETROS, CON MANGO INTEGRADO DE 10 CM. MINIMO.	3,662	8,154	\$9.75	\$35,704.50	\$89,251.50
104	350 895 0219 00 01	TOALLA EN ROLLO DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS DE 19.5 CENTIMETROS DE ANCHO X 200 METROS DE LARGO +/- 2 POR CIENTO, PAPEL COFRADO, COLOR BLANCO, HOJA SENCILLA.	\$248	13,321	\$319.20	\$1,675,161.60	\$4,185,223.20
108	350 865 0151 04 01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GOFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MINIMO, TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS, MAXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2, MINIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	101,090	252,722	\$411.91	\$41,599,545.90	\$103,997,630.22
Subtotal						\$73,163,950.01	\$182,910,945.89
IVA, tasa al 16%						\$11,706,217.60	\$29,265,753.34
Total						\$84,870,077.61	\$212,176,699.23

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe máximo del contrato sin IVA)
\$18,291,094.59

Página 80





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Nombre: POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Km. 8 Carretera Mérida - Umán, Col. Ampliación Cd. Industrial, C.P. 97390, Umán, Yucatán
No. de Contrato: 050GYR120N00525-015-00

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
8	350 119 0056 06 01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA CARRO COLECTOR DE BASURA, CAJA CON 100 PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	31,919	79,798	\$465.07	\$14,844,569.33	\$37,111,655.86
11	350 119 1237 03 01	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE BAJA DENSIDAD DE 60 X 80 CENTÍMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PAQUETE CON 100 PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	4,555	11,389	\$310.06	\$1,412,633.36	\$3,531,273.34
Subtotal						\$16,257,202.69	\$40,642,929.20
I.V.A. tasa al 16%						\$2,601,132.43	\$6,302,868.67
Total						\$18,858,335.12	\$47,145,797.87

Importe de garantía de cumplimiento (10% del Importe Máximo del contrato sin IVA)	\$4,064,292.92
---	----------------

Nombre: PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Av. Aluminio No. 48, Col. Felipe Pescador, C.P. 06280, Cuauhtémoc, Ciudad de México
No. de Contrato: 050GYR120N00525-016-00

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
40	350 308 0040 01 01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO O ALCOHOL EN GEL	3,891	9,728	\$108.98	\$424,041.18	\$1,050,157.44



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 8/11



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Min.	Max.		Mínimo	Máximo
		JARONERA RELLENABLE, PARA JABON LIQUIDO, FABRICADA EN POLIPROPILENO ABS (ALTO IMPACTO) CON ADITAMENTO PARA EMPOTRAR A LA PARED, CAPACIDAD 800 ML.					
Subtotal						\$424,041.18	\$1,060,157.84
I.V.A. tasa al 16%						\$67,846.59	\$169,625.19
Total						\$491,887.77	\$1,229,782.63

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA)	
\$106,015.74	

Nombre: SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Samulá 10, Col. Pedregal de San Nicolás 1era Sección, C.P. 14100, Tlalpán, Ciudad de México
No. de Contrato: 050GYR120N00525-017-00

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Min.	Max.		Mínimo	Máximo
33	350 286 0020 13 01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCIÓN DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-845-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO REFRACTIL Y ASA, PARA CONTENER 18LT.	1644	4109	\$751.75	\$1,235,877.00	\$3,088,940.75
45	350 316 0057 05 01	DETERGENTE EN POLVO EMPLEADO PARA EL LAVADO DE ROPA DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-649-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN., CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO	909	2271	\$2,729.02	\$2,480,579.18	\$6,197,604.42





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Part.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio que resulta de aplicar el % de descuento al PMR	Importe sin IVA	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
		DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODÓN PARA CONTENER 50 KG.					
47	350 316 0750 07 01	PRELAVADOR ALCALINO EN POLVO, REMOVEDOR DE MANCHAS DE SANGRE, ACEITE Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-637-NORMEX-2008, ENVASE PRIMARIO; BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS, ENVASE SECUNDARIO; SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODÓN PARA CONTENER 50 KG.	1247	3317	\$2,218.89	\$2,766,955.83	\$6,916,280.13
84	350 642 0052 04 01	NEUTRALIZADOR EN POLVO DE ALCALINIDAD Y CLORO PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-653-NORMEX-2008, ENVASE PRIMARIO; BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS, ENVASE SECUNDARIO; SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODÓN PARA CONTENER 50 KG.	256	640	\$2,815.90	\$720,870.40	\$1,802,176.00
85	350 642 0110 05 01	NEUTRALIZADOR LIQUIDO DE CLORO PARA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-624-NORMEX-2008, FORRÓN DE PLÁSTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA, PARA CONTENER 18 LT.	241	602	\$920.26	\$221,782.66	\$553,996.52
Subtotal						\$7,426,165.07	\$18,558,997.82
IV.A. tasa al 16%						\$1,188,186.41	\$2,969,439.65
Total						\$8,614,351.48	\$21,528,437.47
Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe Máximo del contrato sin IVA)						\$1,855,899.78	

Lo anterior, considerando el porcentaje de descuento ofertado (en el caso de partidas con PMR), traducido a monto después de aplicar ese porcentaje de descuento ofertado al PMR; o el precio unitario ofertado por cada licitante en





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir
las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de
Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025**

su(s) propuesta(s) económica(s), mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran.

En el caso de aquellos licitantes, no obstante, que cumplieron económicamente y están dentro del porcentaje diferencial del diez por ciento (10%) respecto de la propuesta económica más baja, como se muestra en las tablas del apartado E "Abastecimiento simultáneo" de esta acta, no fueron susceptibles de ser adjudicados, dado que hubo una propuesta solvente más baja (en partidas con Precio Unitario) o un porcentaje de descuento más alto (en partidas con PMR).

Asimismo, hubo otros licitantes como se muestra en las tablas del apartado E "Abastecimiento simultáneo" de esta acta, cuya propuesta económica es superior al diez por ciento (10%), respecto de la propuesta solvente más baja; por lo que no son susceptibles adjudicación del contrato.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 2 de Junio de 2022, en la relación anterior se enlistó el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato, porcentaje e importe de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con el numeral V "FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA" de la presente acta.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 49 fracción VI y 67 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberán firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX el día 08 de agosto de 2025, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 4.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.**

Página 84





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir
las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de
Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025**

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables a algún licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del mismo, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través de la referida Plataforma, deberán acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

En caso de que el(los) licitante(s) adjudicado(s) hubiera(n) entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, de conformidad con el numeral IV de la presente acta, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (**divisible**) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025 "Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025", es a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitante adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir
las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de
Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025**

2024, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria".

Se reitera a los licitantes, que deberá prever que **tendrá que estar registrado o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**, incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 49 fracción VII de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la evaluación técnica de la proposición presentada es el Arq. José Antonio Hernández Durán, Titular de la División de Conservación, en su carácter de área técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron elaboradas por la Lic. Silvia Angelina Acevedo Murillo, Jefe de Área y autorizadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, respectivamente.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto manifiesta lo siguiente:





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir
las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de
Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025**

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables; en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la LAASSP y, 2 y 51 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se indica que corresponde a las áreas contratante, requirente y/o técnica, emitir el presente acto de fallo conforme a la evaluación de las proposiciones, utilizado para ello el criterio indicado en la convocatoria a la licitación; así como el verificar que las proposiciones que se evaluaron por parte de los licitantes cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que, en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, se deja de manifiesto que, con fundamento en el segundo y tercer párrafo del artículo 48 de la LAASSP, se hayan agotado todos y cada uno de los supuestos y/o criterios de desempate previstos en dicho precepto normativo.

De igual manera, en el caso de subsistir algún empate, se considere lo previsto en dicho artículo, en cuanto a que la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría; sin que sea óbice señalar que este OIC en el acto de "insaculación" de fecha 04 de julio de 2025, en su calidad de asesor, señaló que, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio, de la LAASSP, "se continuará aplicando el Reglamento vigente en lo que no se opongan al presente instrumento", y que con fundamento en el artículo 9, de la LAASSP, se considerara el realizar una consulta a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, como la responsable de la interpretación, para efectos administrativos, de la Ley y demás disposiciones emanadas de la misma, para que, el área contratante, conforme a sus facultades determinara lo procedente.

Finalmente, para el caso de la cancelación de las partidas a que se hace referencia en el presente acto de fallo, es de señalar que se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 5.3.19 de las POBALINES.

Página 87





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir
las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de
Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025**

El Testigo Social manifiesta lo siguiente:

Que se emprendan las acciones necesarias para garantizar la suscripción de los contratos en el plazo establecido en el artículo 67 de la LAASSP, a efecto de garantizar el abasto de los bienes necesarios para la operación del Instituto; asimismo, valorar la necesidad de las partidas canceladas y emprender el o los procesos de contratación necesarios a la brevedad.

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 48 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de la Plataforma Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 17:24 horas del día 18 de julio de 2025, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de 89 (ochenta y nueve) páginas y 3 (Tres) anexos, consistentes en 184 (Ciento ochenta y cuatro) hojas.

Por el IMSS,

Nombre	Cargo/Área	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025
Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025

Lic. Alicia Gámez Díaz	Representante de la División de Conservación (Área Técnica)		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente)		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS.

Nombre	Cargo/Área	Firma	Rúbrica
Lic. Enrique Jiménez Escobedo	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

Testigo Social.

Nombre	Número	Firma	Rúbrica
Mtro. Alberto López Flores	Testigo Social PF043		

Las firmas pertenecen al acta correspondiente al acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025 para la "Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025".

Fin del Acta

Página 89



SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha: 21 de julio de 2025	
	Oficio: 09 53 84 61 1CFF/006604 /2025	
	Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025	
	Contratos Totales:	(17)
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este medio solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025**, para la **"Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de Fallo de fecha 18 de julio de 2025 y sus anexos.	1. Acta de Fallo (PDF).





No.	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
2	Convocatoria con sus Anexos y Acta de Junta de Aclaraciones.	2. Convocatoria con sus Anexos y Acta de Junta de Aclaraciones (PDF).
3	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	3. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF).
4	Propuesta Técnica, Legal y Económica de las empresas adjudicadas.	4. Propuesta Técnica, Legal y Económica (PDF).
5	Oficio de designación del servidor público que fungirá como Representante de los Administradores del Contrato número 09 53 84 61. 1800/2025005148 de fecha 19 de mayo de 2025.	5. Oficio designación del Representante de los Administradores del Contrato (PDF).
6	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000111576-2025 expedido el 08 de mayo de 2025 con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
7	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	Anexo Técnico (Word y PDF)
8	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	Términos y Condiciones (Word y PDF)
9	FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 15 de mayo de 2025.	7. FO-CON-03 (PDF).
10	Oficio de requerimiento inicial número 09 53 84 61 1810/2025000035 de fecha 5 de febrero de 2025. Oficio de requerimiento final número 09 53 84 61 1800/2025005413 de fecha 30 de mayo de 2025.	8. Oficios de Requerimiento (PDF).





Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 18 de julio de 2025 del procedimiento de Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025**, publicada en la Plataforma Compras MX (antes CompraNet), se indicó a los proveedores adjudicados que previo a la firma de los contratos, deberán entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito mencionar que, a los bienes objeto del contrato les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que, dentro de la documentación presentada como parte de la Documentación Legal, algunos adjudicados **adjuntaron copia simple de su acta constitutiva**, por lo que obra en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

No omito señalar que, en el Acta de Fallo, se estableció como fecha límite para la firma del contrato respectivo, el día **08 de agosto de 2025, a las 17:00 horas**.

Asimismo, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al *"ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar de los instrumentos contractuales formalizados con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Copias al reverso:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2726-1700, www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

SAAM/SJRB





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N00525-002-00

ANEXO 5 (CINCO)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

ANEKOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTC



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2025005148
Ciudad de México, a 19 de mayo de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación al procedimiento de contratación para la adquisición de bienes correspondientes al **"Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2025"** del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice **"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales o apoderados del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes; en el clausulado del mismo se indicará la persona servidora pública designada como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el oficio de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3. del MAAGAASSP"**.

Sobre el particular, en atención al oficio número 09 52 17 61 1800/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025 mediante el cual el Titular de la Unidad de Administración realiza mi designación como Representante de los Administradores del Contrato, para las compras consolidadas de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico para el ejercicio 2025, se hace de su conocimiento que seré la facultada para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato, por lo cual se anexa la información de una servidora y la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Nombre completo: María Fernanda Heraldez Ríos

Cargo: Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Área de adscripción: Unidad de Administración

Domicilio Institucional: Hamburgo 64, PH, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, CP.06600

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave única de Registro de población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: fernanda.heraldez@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 55527 6900 ext. 20662

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Con copia para:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Titular de Unidad de Administración. (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (**)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (**)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (**)
- Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC

Elaboró: Lic. Ana Laura Goñía González
N.41 Analista Coordinador C 80

Revisó: C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Aprobó: Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación





Dirección de Administración
Unidad de Administración

Oficio número 09-52 17 61 1800/2025/056
Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

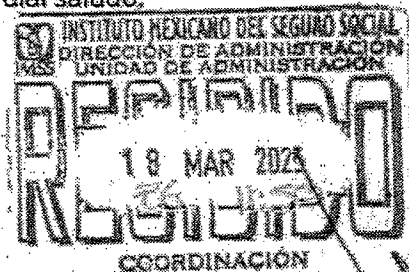
Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, Inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración



2025
La Mujer
Indígena

Vol. 055



Dirección de Administración
Unidad de Administración

C.c.p.

Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. (*)

(*) Se envía copia por SICGC



2025
La Mujer Indígena



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXO 3.2

DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2025

DOAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DOAD AGUASCALIENTES	PATRICIA SILES ARAUJO	[REDACTED]	JEFE DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 971 0795	patriciasiles@imsa.gob.mx	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #374, CIUDAD INDUSTRIAL, CP. 20296, AGUASCALIENTES.
DOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO	[REDACTED]	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5555069	carlosrivera@imsa.gob.mx	BLVD. LAZARO CARDENAS #3069, NUEVO MEXICALI, CP. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
DOAD BAJA CALIFORNIA SUR	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA	[REDACTED]	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6121256869 EXT 31500	fernandazr@imsa.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA, #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.
DOAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	[REDACTED]	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 81 5 57 54	fernando.virgilio@imsa.gob.mx	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, CENTRO CP 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
DOAD CHIAPAS	IRVING GÓMEZ MARTÍNEZ	[REDACTED]	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 62 62 416	irving.gomez@imsa.gob.mx	CARRETERA TUXTLA - CHIAPA DE CORZO KM. 7.5 S/N, CENTRO, CP 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
DOAD CHIHUAHUA	ALFREDO RAMÍREZ PEÑA	[REDACTED]	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6144244580	alfredo.ramirez@imsa.gob.mx	PRIVADA SANTA ROSA S/N, NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
DOAD COAHUILA	MARTIN CASTRO FERNANDEZ	[REDACTED]	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6629777869	martin.castro@imsa.gob.mx	CARR. SALTILLO- ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL AD GENERAL CEPEDA, CP 294520, SALTILLO, COAHUILA.



COAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
COAD COLIMA	LUIS GODINEZ CRUZ	[REDACTED]	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312-311-40-41	luis.godinez@imss.gob.mx	ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
COAD DF NORTE	IVAN ORLANDO PAREDES ESPINGZA	[REDACTED]	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 69 29 72	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
COAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	[REDACTED]	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55331100	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
COAD DURANGO	HUGO GARCÍA ORTIZ	[REDACTED]	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8025	hugo.garcia@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 5, COL 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, VICTORIA DE DURANGO, DGO.
COAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ	[REDACTED]	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2874	nohemirangel@imss.gob.mx	AV. SUECIA SQ. AV. ESPAÑA 5/N, LOS PARAISOS CP 37320, LEON, GUANAJUATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



COAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
COAD GUERRERO	SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	[REDACTED]	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	244 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NUMERO, COLONIA ALTA PROGRESO
COAD HIDALGO	EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍN EZ.	[REDACTED]	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	7711316168	emmanuel.hernandezg@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55 NO 115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, CP 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
COAD JALISCO	ORALIA GRAJEDA ESTRADA	[REDACTED]	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	333 28 31240 EXT: 3000	oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR: #8000, STA. MARIA TEQUEPEXCAN, CP 45808, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
COAD MÉXICO ORIENTE	MIGUEL ÁNGEL VELÁSQUEZ CASARRUBIAS	[REDACTED]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555 7 191731	miguel.velasco@imss.gob.mx	PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
COAD MÉXICO PONIENTE	VANESSA GABRIELA ORTEGA RINEDA	[REDACTED]	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	722 2523001	vanessa.ortega@imss.gob.mx	PRIVADA UNIROYAL, KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC S/N, LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
COAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	[REDACTED]	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(449) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. ESQ. SANSON FLORES # 200, INFONAVIT CAMELINAS, CP 58250

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



COAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
COAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	[REDACTED]	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7771345485	jorge.l.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AVE. CENTRAL #1250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62453, CUERNAVACA, MORELOS.
COAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ	[REDACTED]	M21 COORD. ABASTO COAD B	3112162265	ricardo.brenes@imss.gob.mx	RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPEC, NAYARIT.
COAD NUEVO LEÓN	ITZEL ARRIGLA GUTIÉRREZ	[REDACTED]	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7223805272	itzel.arrigla@imss.gob.mx	AVE. MANUEL L. BARRAGAN # 4850 NTE. HIDALGO, CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
COAD OAXACA	SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN	[REDACTED]	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 51 7 15 15	sandra.barzalobre@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
COAD PUEBLA	DILJAN MONTAÑO HERNÁNDEZ	[REDACTED]	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2227691424	diljan.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP. 72036, PUEBLA, PUEBLA.
COAD QUERÉTARO	KEVIN CAZARES BARCENAS	[REDACTED]	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4422162660 4422162509	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL #5 COL. SAN PABLO CP 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



DDAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
DDAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS	[REDACTED]	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 83 24575	fernando.quintana@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL. AEROPUERTO CP 77050, OTHON P. BLACO, CHETUMAL, QUINTANA ROO
DDAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO	[REDACTED]	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444 9182 425 EXT. 401	marisolmier@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P. CP. 78436
DDAD SINALOA	MARIO ALBERTO RIVAS GARCÍA	[REDACTED]	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667 992 0131	mario_rivas@imss.gob.mx	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 PTE. COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CP. 80160, CULIACÁN, SINALOA
DDAD SONORA	VICTOR VIVERO CARMONA	[REDACTED]	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 415 38 01	victor.vivero@imss.gob.mx	CALLE 05 DE FEBRERO NO. 220, CENTRO, CP 85000, CAJEME, SONORA
DDAD TABASCO	JOSE FRANCISCO ROMAN PIMENTA	[REDACTED]	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993 315 48 87	jose.pimentar@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA #95 COL PRIMERO DE MAYO, CP 86190, CENTRO, TABASCO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



COAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
COAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	[REDACTED]	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8342160876	david.canoco@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MÉXICO LAREDO KM 701, FRACCIÓNAMIENTO VILLARREAL, CP 87628, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
COAD TLAXCALA	OSCAR ROLANDO AVILA GALVAN	[REDACTED]	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2464680384	oscar.avilag@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO PONIENTE ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC, CP 90110, TLAXCALA, TLAXCALA.
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	[REDACTED]	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2286174883	ana.laiga@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA KM 2.5, COL. VISTA ALEGRE, CP 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ.
COAD VERACRUZ SUR	LORENZA BONILLA CERVANTES	[REDACTED]	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2727277076	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ, ESQUINA CALLE NORTE 22 #56, COL. SANTA CATARINA, CP 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ.
COAD YUCATÁN	HARRY IRIZAR LEYVA	[REDACTED]	JEFE DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	8116003865	harry.izara@imss.gob.mx	CALLE 44 #699, COL. SERAPIÓ RENDÓN CP 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.
COAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES	[REDACTED]	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789859365	linda.moraz@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	[REDACTED]	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	8183994300	jose.mata@imss.gob.mx	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N VALLE VERDE ZDO. SEC. CP 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCIA	[REDACTED]	NSJ JEFE DE DEPARTAMENTO	5527025426	sergio.rosas@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC #330 COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



COAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMÍREZ AMAYA	[REDACTED]	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7290800	luis.ramirez@imss.gob.mx	COA ARTURO DE CORDOVA NO. 10, RESIDENCIAL DEL SECRETO, C.P. 27024, TORREÓN, COAHUILA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	[REDACTED]	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(477)7174843	luzsoria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES, COL. LOS PARAISOS, CP. 37320, LEÓN, GUANAJUATO,
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	[REDACTED]	JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT. 31482	adrian.castillo@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMINGUEZ #1000, COL. INDEPENDENCIA, CP. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALANA CASTRO	[REDACTED]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 5724 5900 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA, CP. 2890, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO,
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	[REDACTED]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83714100 EXT. 41410	alejandroramonzg@imss.gob.mx	AV FIDEL VELAZQUEZ SN, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY, NUEVO LEON.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	[REDACTED]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 22 42 43 20	yadhyra.lizette@imss.gob.mx	22 ORIENTE #2004, COL. CENTRO, CP. 72000, PUEBLA, PUEBLA,
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	[REDACTED]	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	6444070029	francisco.flores@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL. BELLAVISTA, CP. 85130, CAJEME, SONORA.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



COORD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
UMAE ESPECIALIDADES SXSI	DANIEL HERRERA CABELLO	[REDACTED]	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	5556276900 EXT. 21803	daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. COAHUILTEPEC #330, COL DOCTORES, CP 6729, COAHUILTEPEC, CIUDAD DE MEXICO.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	JONATHAN ALBERTO HERRERA PÉREZ	[REDACTED]	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	6444144247 EXT 106	jonathan.herrera@imss.gob.mx	AV. COAHUILTEPEC SAN, COL FORMANDO HOGAR, CP 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ	[REDACTED]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	9999225656	edgar.cubells@imss.gob.mx	CALLE 34 S/N, COL INDUSTRIAL, CP 97150, MÉRIDA YUCATÁN.
UMAE GINECO LA RAZA.	LEONCIO ALBERTO AMADOR SOLAÑOS	[REDACTED]	NSJ JEFE DEPTO. UMAE 30	(55) 57245900 EXT. 22813	leoncio.amador@imss.gob.mx	CALLE ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	[REDACTED]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT. 32748	francisco.cabrera@imss.gob.mx	AVENIDA BELISARIO DOMÍNGUEZ #771, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DAVID HERNÁNDEZ DÁVILA	[REDACTED]	NSJ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-81-50-31-32	david.hernandezda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, COL ORRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	[REDACTED]	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	4777174800 EXT 31812	adrian.lozano@imss.gob.mx	BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL LOS PARAISOS CP 37328, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXSI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	[REDACTED]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 50 EXT. 28156	mario.viveros@imss.gob.mx	AV. RÍO MAGDALENA #289, COL TIZAPAN SAN ANGEL, CP. 1090, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MEXICO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COORD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
UMAE GENERAL LA RAZA	OMAR GALLARDO PALACIOS	[REDACTED]	DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5557245900 EXT. 23420 Y 23841	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL LA RAZA, CP 2090, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	[REDACTED]	JEFE DE ABASTECIMIENTO	55-5627-6900	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAHUXTEMOC #21785 COL DOCTORES, CP 6720, CIUDAD DE MEXICO.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	[REDACTED]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33-25-17-00-60	ivan.hernandezt@hotmail.com	BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE PEDIATRÍA SXXI	LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE	[REDACTED]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(55) 5627-6900 EXT 21533 Y 22343	laura.bustamante@imss.gob.mx	AVENIDA CUAHUXTEMOC # 330, COL. DOCTORES, CP 5720, CUAHUXTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	DAVID LEMGINE LÓPEZ	[REDACTED]	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	5553710804	David.lemgine@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES # 52, COL SANTA CRUZ ACATLÁN, CP 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ	[REDACTED]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5557473500 EXT 25661	alejandrorodriguez@imss.gob.mx	COLECTOR 15 S/N, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	[REDACTED]	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 51-93-31-80 EXT. 41648	martin.martinezs@imss.gob.mx	AVE. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	[REDACTED]	NSJ JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQ 6 PONIENTE, COL AMOR, CP 72140, PUEBLA, PUEBLA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OAD/UMAE	NOMBRE	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
OFICINAS CENTRALES	C.P. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ	[REDACTED]	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	5557276900 EXT. 20826	enrique.amaya@imss.gob.mx	HAMBURGO 64 TERCER PISO COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, CP. 06700

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N00525-002-00

ANEXO 6 (SEIS)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE
PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

© 1991 by The McGraw-Hill Companies



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO